



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 2 9

2da.Quincena de Febrero de **2 0 1 1**

Publicado, el día 22 de marzo de 2011.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 829

2da. Quincena de Febrero de 2011

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría General de Gobierno y Administración.
Secretario de Hacienda
Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Sr. Subsecretario de Obras Públicas (A cargo de la Secretaría de Obras Públicas)
Secretario de Producción y Turismo
Secretario de Servicios Públicos
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. Rivas

Cdor. Juan José Miletta

Cdor. Guillermo Sánchez Landa

Sr. Mario Salvador Alonso

Dr. Gustavo César Hirsch

Ing. Bernardo Landivar

Ing. Federico García

Dr. Carlos Prassel

Sr. Alberto Trípoli

Sr. Juan Carlos Canal

Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	<i>página</i> -----
DECRETOS:	396 al 479	<i>página</i> 4 a 174
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Inspección General):	124 al 159	<i>página</i> 175 a 179
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Tránsito):	22 al 57	<i>página</i> 180 a 184
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	<i>página</i> -----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	24	<i>página</i> 185
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES (Obras Particulares):	41 al 43	<i>página</i> 186
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	104 al 134	<i>página</i> 179 a 190
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	125 al 189	<i>página</i> 191 a 198

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>DECRETO N° 398/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 561 - (del 23 de febrero de 2011)	-----
<u>DECRETO N° 457/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 562 - (del 25 de febrero de 2011)	-----
<u>DECRETO N° 464/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 564 - (del 17 de febrero de 2011)	
<u>DECRETO N° 479/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 563 - (del 1 de marzo de 2011)	-----

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 3 9 6

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **600-116/2011**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada **Nro. 50/2011**, para las
***** “OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PILETA PARA MAYORES Y
PILETA PARA MENORES EN HORMIGON ARMADO, EN EL CAMPO DE DEPOR-
TES Nro. 5, VILLA ADELINA, PARTIDO DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto ofi-
cial de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de Febrero de 2011, a las 09:00
***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, de San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego podrán efectuarse en
la citada dependencia.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

ESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **3 9 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE surgiendo de las actuaciones que anteceden la probable comisión de los delitos de acción pública, corresponde efectuar la pertinente denuncia penal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287°, inciso 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 1544-R-2011.-

DECRETO NUMERO: **398**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 561 -

(del 23 de febrero de 2011)

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **399**

VISTO el Decreto N° 120 de fecha 13 de enero de 2011, por el cual se creó el Programa de Premios al Personal Policial, consistente en la asignación mensual a dos agentes de cada repartición de las 10 Comisarías de Seguridad del Partido, el Destacamento ubicado en el Barrio San Isidro y la Comisaría de la Mujer, de un premio consistente en órdenes de compra por valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) a cada uno; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, a fojas 9, presenta el correspondiente listado del personal policial que ha sido designado para percibir el premio, por su desenvolvimiento durante el mes de enero del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al Personal Policial que a continuación se detalla, el ***** premio consistente en órdenes de compra por valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) a cada uno, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 120/11:

JERARQUÍA	LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO
Sargento	160361	Asselborn, Juan Alfredo	Jef. Distrito San Isidro
Oficial de Policía	175705	Martin, Julio César	Jef. Distrito San Isidro
Teniente	124141	Armoa, Carlos Abigail	San Isidro 1ra.
Sargento	158181	Perez, Ricardo Antonio	San Isidro 1ra.
Subteniente	147356	Soto, Rolando	San Isidro 2da.
Oficial de Policía	175738	Rios, Martín	San Isidro 2da.
Teniente	129414	Navarro, Luis	San Isidro 4ta.
Sargento	160837	Bas, Claudia	San Isidro 4ta.
Teniente	113255	Barreto, Horacio	San Isidro 5ta.
Subteniente	130868	Sellanes, Marcelo	San Isidro 5ta.
Oficial Inspector	25916	Medina, Juan Pablo	San Isidro 7ma.

JERARQUÍA	LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO
Teniente	124066	Esquivel, Juan	San Isidro 7ma.
Subteniente	150187	Cassatti, Daniel Omar	San Isidro 8va.
Subteniente	149926	Luna, Walter Omar	San Isidro 8va.
Teniente	130929	Centurión, Julio	Destacamento Barrio San Isidro
Oficial de Policía	175687	Lazo de la Vega, Emanuel	Destacamento Barrio San Isidro
Teniente	152203	Abaca, Alejandro	San Isidro 10ma.
Subteniente	158986	García, Diego	San Isidro 10ma.
Oficial Inspector	25021	Alsogaray, Federico	San Isidro 11ra.
Oficial de Policía	171582	Biagiola, Martín	San Isidro 11ra.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
 ***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspon-
 diente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>

SAN ISIDRO, 16 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **400**

VISTO el Decreto n° 2990/10, por el cual se asigna a partir del 1° de enero del corriente, a diversas Secretarías y dependencias municipales, un importe fijo mensual en concepto de Caja Chica; y

Considerando:

UE a fojas 180/183 se solicita el siguiente incremento en concepto de Caja Chica:

- Instituto Municipal de Formación Superior: importe fijo mensual: PESOS MIL (\$ 1.000,00.-), a partir del mes de febrero del corriente año;
- Secretaría de Integración Comunitaria: importe fijo mensual: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con un tope por comprobante de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00.-), a partir del mes de marzo del corriente año;

QUE asimismo a fojas 184/185 se solicita asignar al Centro de Formación Profesional, un importe fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.-), con un tope por comprobante de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE, a partir del mes de febrero de 2011, a la suma de ***** PESOS MIL (\$ 1.000), el importe fijo mensual, en concepto de Caja Chica, correspondiente al Instituto Municipal de Formación Superior.-

ARTICULO 2°.- INCREMENTASE, a partir del mes de marzo de 2011, a la suma de ***** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), el importe fijo mensual, en concepto de Caja Chica, con un tope por comprobante de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00.-), correspondiente a la Secretaría de Integración Comunitaria.-

ARTICULO 3°.- ASIGNASE al Centro de Formación Profesional, un importe fijo mensual ***** en concepto de Caja Chica, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.-), con un tope por comprobante de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-).-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 0 1**

VISTO lo solicitado por el señor Claudio Ramón BENITEZ, en su carácter de propietario del vehículo identificado con el dominio SAD 340, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de Impuesto a los Automotores; y Considerando:

QUE el 28 de diciembre de 2009 el nuevo titular abona el total de la deuda por los años 2007, 2008 y 2009, detallada en el recibo de fojas 4;

QUE posteriormente (3-3-2010), solicita la baja por cambio de radicación a Hurlingham, observándose que la misma era retroactiva al 18 de mayo de 2007 (fojas 5) y por lo tanto, abonó de más el importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$548,37), dado que corresponde el cobro de la cuota 01/2007;

QUE a fojas 13, la Dirección de Tesorería General deja constancia del efectivo ingreso de dichos valores al Municipio;

QUE por lo tanto, la oficina de Descentralización Tributaria informa a fojas 14, que corresponde reintegrar al recurrente la suma arriba aludida;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al señor Claudio Ramón BENITEZ, con domicilio en Juramento nro. 984, de Hurlingham, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$548,37), abonado en concepto de Impuesto a los Automotores.

///...

///...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 0 2**

Visto la nota obrante en autos presentada por la FUNDACION EZEQUIEL DE NAPOLI; y

Considerando:

QUE por la misma, solicita se declare de interés municipal la realización del Programa “Contamos con Vos”, el cual se llevará a cabo con distintas actividades durante el corriente año, destinado al cuidado del espacio público;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización del Programa “Contamos con Vos”, el cual se llevará a cabo con distintas actividades durante el corriente año, destinado al cuidado del espacio público, organizado por la FUNDACION EZEQUIEL DE NAPOLI.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 0 3**

VISTO el pedido de suministro N° 190-94-2011 originado en la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 42/2011;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a JIREH SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., con domicilio en ***** Deán Funes N° 1875 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 42/2011, referente a la “PROVISION E INSTALACION ENLACE JOSE INGENIEROS, EDISON, Y COLECTORA PANAMERICANA E INTENDENTE TOMKINSON CON JORGE NEWBERY”, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 264.967).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 0 4**

VISTO lo solicitado por el señor Adrián Roberto BOSCH, en su carácter de propietario del vehículo identificado con el dominio AOY 960, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de Impuesto a los Automotores; y Considerando:

QUE el 25 de junio de 2010 solicita la baja al 19 de noviembre de 2009, por cambio de radicación a Malvinas Argentinas, exhibiendo el correspondiente Título de Propiedad que así lo acreditaba;

QUE se procedió a liquidar la deuda existente en los registros municipales que comprendía las cuotas 2007/01 a 2009/03 y abona un total de PESOS UN MIL NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.009,23);

Que posteriormente (30-6-2010), efectúa este reclamo y se solicita un Informe Histórico de Dominio (fojas 11/14), donde se constata que previamente el vehículo se dio de baja por pase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por lo tanto sólo debió abonar la cuota 2007/01 por un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128,63), dado que lo hizo a través del plan de pagos nro. 94.825 con reducción de recargos (fojas 4). En consecuencia, el importe abonado en demasía alcanza los PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 880,60);

QUE a fojas 20, la Dirección de Tesorería General deja constancia del efectivo ingreso de dichos valores al Municipio;

QUE por lo tanto, la oficina de Descentralización Tributaria informa a fojas 21, que corresponde reintegrar a la recurrente la suma arriba aludida;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

///...

///...

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese al señor Adrián Roberto BOSCH, con domicilio en Corrientes ***** nro. 555, de Belén de Escobar, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 880,60), abonado en concepto de Impuesto a los Automotores.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **405**

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2011 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2011, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza N° 8573 “Presupuesto General para el Ejercicio 2011”; en su artículo 39° faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 los
***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 los
***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

ANEXO I

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria Privada y Enlace, las siguientes partidas:

				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRI-	
01.01	1.1.0	2.5.9	CANTES	\$	3,000.00
01.01	1.1.0	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	4,000.00
01.01	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	\$	6,000.00
01.07	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	70,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	83,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

01.0					
1	1.1.0	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	\$ (7,000.00)
01.0					
1	1.1.0	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ (54,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (61,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Prensa, las siguientes partidas:

01.02	1.1.0	3.2.4	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	\$	190,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	190,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Prensa, las siguientes partidas:

01.0	1.1.					
2	0	3.6.1	PUBLICIDAD	\$ (190,000.00)	
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (190,000.00)	

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes partidas:

01.03	1.1.0	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$	180,000.00
01.03	1.1.0	3.8.8	DEVOLUCION DE TRIBUTOS	\$	40,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	220,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes partidas:

01.0	1.1.						
3	0	3.5.5	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ (40,000.00)
01.0	1.1.						
3	0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN		\$ (180,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES					\$ (220,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Gobierno, las siguientes partidas:

01.04	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$	12,000.00	
TOTAL AMPLIACIONES					\$	12,000.00	

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Gobierno, las siguientes partidas:

01.0	1.1.						
4	0	3.4.3	JURÍDICOS		\$ (12,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES					\$ (12,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	2.2.3	CONFECCIONES TEXTILES		\$	4,000.00	
TOTAL AMPLIACIONES					\$	4,000.00	

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección General de Programación y Difusión, las siguientes partidas:

01.06	1.1.0	2.7.4	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		\$ (20,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES					\$ (20,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa al Consumidor, las siguientes partidas:

16	1.1.0	3.5.4	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		\$	54,000.00	
TOTAL AMPLIACIONES					\$	54,000.00	

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa Civil, las siguientes partidas:

17	1.1.0	2.9.9	OTROS BIENES DE CONSUMO		\$	3,000.00	
TOTAL AMPLIACIONES					\$	3,000.00	

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Defensa Civil, las siguientes partidas:

17	1.1.0	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	\$ (3,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (3,000.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Tránsito, las siguientes partidas:

18.01	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 15,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 15,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cuidado Comunitario, las siguientes partidas:

19.01	1.1.0	3.9.3	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ (369,200.00)
19.01	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ (15,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (384,200.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Bromatología, las siguientes partidas:

			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUI-	
31	1.1.0	3.3.3	PO	\$ 2,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 2,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Bromatología, las siguientes partidas:

31	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ (2,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (2,000.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Registros Urbanos, las siguientes partidas:

36	1.1.0	3.4.6	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 369,200.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 369,200.00

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaria de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	\$ 2,000.00
			SUBSIDIOS A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/ FINES DE LU-	
01.01	1.1.0	5.1.7.02	CRO	\$ 1,000,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 1,002,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Integración Comunitaria y Desarrollo Social, las siguientes partidas:

01.0					
1	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	\$ (2,000.00)
01.0					
2	1.1.0	3.3.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ (60,000.00)
01.5		4.2.1.0			
1	1.1.0	1	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	\$ (1,000,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (1,062,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$	26,000.00
21	1.1.0	4.3.5	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	6,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	32,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Educación, las siguientes partidas:

21	1.1.0	4.1.2	EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ (26,000.00)
21	1.1.0	4.3.6	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	\$ (6,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (32,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	3,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	3,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Cultura, las siguientes partidas:

22	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ (3,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (3,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	2.1.1	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	114,000.00
23	1.1.0	3.2.2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	60,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	174,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Deportes, las siguientes partidas:

23	1.1.0	3.5.1	TRANSPORTE	\$ (174,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (174,000.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	4.3.2	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 33,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 33,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Subsecretaría de Acción Social, las siguientes partidas:

32	1.1.0	3.7.1	PASAJES	\$ (33,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (33,000.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

38	1.1.0	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 1,000.00
38	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 6,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 7,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Casa de la Juventud, las siguientes partidas:

ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE				
38	1.1.0	3.2.2	PORTE	\$ (7,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (7,000.00)

Amplíase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	\$ 6,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$ 6,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, las siguientes partidas:

53	1.1.0	4.3.4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ (6,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (6,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Juventud Prolongada, las siguientes partidas:

54	1.1.0	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	2,000.00
54	1.1.0	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$	4,000.00

TOTAL AMPLIACIONES \$ **6,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de Juventud Prolongada, las siguientes partidas:

54	1.1.0	3.2.1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ (4,000.00)
			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANS-		
54	1.1.0	3.2.2	PORTE	\$ (2,000.00)

TOTAL DISMINUCIONES \$ (**6,000.00**)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	2.3.1	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	\$	45,000.00
01.01	1.1.0	2.9.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	28,000.00

TOTAL AMPLIACIONES \$ **73,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

01.0	1.1.				
1	0	2.2.2	PRENDAS DE VESTIR	\$ (13,000.00)
24.0	1.1.				
1	0	2.6.5	CEMENTO, CAL Y YESO	\$ (60,000.00)

TOTAL DISMINUCIONES \$ (**73,000.00**)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	2.3.3	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	\$	5,000.00
01.01	1.1.0	2.9.2	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	15,000.00
26	1.1.0	4.3.9	EQUIPOS VARIOS	\$	756,000.00

TOTAL AMPLIACIONES \$ **776,000.00**

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Servicios Públicos, las siguientes partidas:

01.0	1.1.				
1	0	2.7.9	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	\$ (20,000.00)
		1.1.			
26	0	3.3.9	OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	\$ (756,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	\$ (776,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

01.02	1.1.0	2.9.3	UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	\$	2,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	\$	2,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de las Delegaciones Municipales, las siguientes partidas:

01.0	1.1.				
2	0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ (2,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	\$ (2,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	3.1.5	CORREOS Y TELÉGRAFO	\$	10,500.00
			TOTAL AMPLIACIONES	\$	10,500.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección Cementerios, las siguientes partidas:

49	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ (10,500.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	\$ (10,500.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	10,000.00
			TOTAL AMPLIACIONES	\$	10,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Dirección de Parques y Paseos, las siguientes partidas:

50	1.1.0	2.9.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ (10,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	\$ (10,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

01.01	1.1.0	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$	2,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	2,000.00

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	190,000.00
27	1.1.0	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$	858,000.00
27	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	5,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	1,053,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Central de San Isidro, las siguientes partidas:

27	1.1.0	2.5.2	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ (190,000.00)
			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRI-		
27	1.1.0	2.5.9	CANTES	\$ (130,000.00)
27	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$ (385,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (705,000.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	2.5.6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	2,500.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	2,500.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Materno Infantil, las siguientes partidas:

28	1.1.0	2.5.8	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	\$ (2,500.00)
			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANS-		
28	1.1.0	3.2.2	PORTE	\$ (100,000.00)
28	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$ (200,000.00)
28	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ (100,000.00)
28	1.1.0	4.3.3	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$ (730,000.00)
TOTAL DISMINUCIONES				\$ (1,132,500.00)

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Hospital Boulogne, las siguientes partidas:

29	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$	765,000.00
29	1.1.0	3.4.9	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	100,000.00
TOTAL AMPLIACIONES				\$	865,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 del Centro de Salud primaria, las siguientes partidas:

30	1.1.0	3.4.2	MÉDICOS Y SANITARIOS	\$ (80,000.00)
30	1.1.0	4.3.7	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ (5,000.00)
			TOTAL DISMINUCIONES	\$ (85,000.00)

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **406**

VISTO la presentación efectuada en autos por la Sra. María Vecchio, solicitando un crédito para reparar su casa, la cual fuera afectada por el granizo del día 18 de abril de 2010; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social solicita la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, a los efectos de determinar la veracidad de lo manifestado y el costo aproximado de materiales y mano de obra que demande la reparación del inmueble;

QUE a fojas 7/8 la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, da su conformidad y presenta el presupuesto solicitado precedentemente;

QUE, por todo lo expuesto, y encuadrando el presente caso en las disposiciones del decreto Municipal N° 2146/10, este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar al peticionante un crédito de \$ 5.000,00, con un repago de hasta 60 cuotas;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE un crédito por la suma de PESOS CINCO MIL ***** (\$ 5.000,00.-), a la Sra. María Vecchio DNI 18.802.566, destinados a reparar su propiedad inmueble ubicada en la calle Monteagudo N° 1413 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, afectada por la lluvia de tormenta y granizo ocurrida el día 18 de abril de 2010, conforme los términos del Decreto N° 2146/10.-

ARTICULO 2°.- La suma en cuestión será cargada en la Cuenta de Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble, pudiendo
ser reintegrada en un plazo de hasta sesenta (60) cuotas, por medio de un convenio de pago
suscripto ante la Dirección General de Rentas, en las mismas condiciones de financiación
que los planes de pago de la aludida Tasa.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Ge-
neral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 0 7**

VISTO lo solicitado por la señora Esther Silvina VIDELA, en su carácter de propietaria del vehículo identificado con el dominio AXE 933, respecto de la devolución del pago abonado en concepto de Impuesto a los Automotores; y Considerando:

QUE el 22 de junio y el 26 de agosto de 2010 la titular abona la cuota 2010/04, correspondiente al total anual con bonificación del 10%, cada una por un total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CUATRO CENTAVOS (\$ 310,04), según recibos de fojas 2;

QUE a fojas 11, la Dirección de Tesorería General deja constancia del efectivo ingreso de dichos valores al Municipio;

QUE por lo tanto, la oficina de Descentralización Tributaria informa a fojas 12, que corresponde reintegrar a la recurrente la suma arriba aludida por duplicidad de pago y en virtud de haber vendido el automotor;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la señora Esther Silvina VIDELA, con domicilio en Victoria ***** Aguirre nro. 213, de Acassuso, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CUATRO CENTAVOS (\$ 310,04), abonado en concepto de Impuesto a los Automotores.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 0 8**

VISTO la presentación efectuada a fojas 1 por la señora Martha FERREIRA, titular del bien ubicado en la calle Maestro Santana nro. 2029, de la ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE la citada refiere que la deuda se generó por su condición de jubilada y separada;

QUE al separarse, debió hacerse cargo de todas las deudas de la propiedad, lo que se le hace bastante difícil debido al bajo ingreso que posee;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a actuar en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del 25% de los recargos generados en la deuda de la tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Maestro Santana nro. 2029, de la ciudad de Beccar, individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 842.534.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 0 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de un micro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por *****la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado al alquiler de un micro, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente *****autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

Expte. Nro. 9.807-A-2010

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 1 0**

VISTO lo solicitado mediante nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita la designación del agente Gustavo Jorge HIRSCH (Legajo N° 55818), en el cargo de Director del Instituto Municipal de Formación Superior;

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE el agente mencionado, fue designado en carácter de “Planta Temporaria –Personal Mensualizado, conforme lo establece el artículo 97° de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), motivo por el cual deberá ser limitada previamente su situación de revista, a efectos de designarlo provisionalmente en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, artículo 26° de la Ordenanza Nro. 8573, a partir del 7 de febrero de 2011,

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase la designación en carácter de Planta Temporaria - Personal Mensualizado, del agente Gustavo Jorge HIRSCH (Legajo 55818), a efectos de una nueva designación.-

ARTICULO 2°.- Designase en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, artículo 26° de la Ordenanza Nro. 8573, al docente Gustavo Jorge HIRSCH (le

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 1417-P-2011.-

gajo Nro. 40081), en el cargo y función de Director del Instituto Municipal de Formación Superior, a partir del 7 de febrero de 2011, en cargo vacante del presupuesto vigente, imputación: (J: 1.1.1.01.06.000-C: 21-O: 1.1.1.08).-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 1 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Centro Periférico La Ribera, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la Doctora Liliana CARBONELL, con funciones de Directora del citado Centro, usufructúa licencia anual;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias, la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de dicho Centro, a la Doctora Mariel PRADO (Legajo Nro. 17.631), por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 6 de marzo de 2011 inclusive;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección del Centro Periférico La Ribera a la Doctora Mariel PRADO (Legajo Nro. 17631), por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 6 de marzo de 2011 inclusive, manteniendo su actual situación de revista, en lugar de la Doctora Liliana CARBONELL, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior, no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Cumplido, resérvese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **412**

VISTO el contrato de locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Gerardo ***** PIÑEYRUA y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la locación de un inmueble sito en la calle Obispo Terrero nro. 94 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de Febrero de 2011, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de Enero de 2014.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

CONTRATO DE LOCACION

En San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los ~~30~~ días del mes ~~enero~~ de 2010, por una parte, el Señor GERARDO PIÑEYRUA, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, DNI 11.357.932, CUIL 20-11.357.932-4, con domicilio real en Italia 1122, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el " LOCADOR", y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Av. Centenario 77, localidad de San Isidro, Partido del mismo nombre, representada en este acto por su Intendente Municipal a cargo Dr. Carlos Castellano, cuya firma es refrendada por la del Secretario de Gobierno y Administración Dr. Ricardo J. M. Rivas, en adelante denominado el "LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a favor del LOCATARIO, el inmueble de su propiedad, ubicado en Obispo Terrero 94, de la localidad y partido de San Isidro, esquina Moreno, quién lo acepta en las condiciones en que se encuentra y que dice conocer; con todos sus vidrios, herrajes, llaves y demás accesorios, las habitaciones con Aire Acondicionado, baño principal con hidromasaje, obligándose a mantener y devolver el inmueble en las mismas buenas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados, salvo los que resulten del buen uso y de la acción del tiempo

SEGUNDA: Destino del inmueble: El inmueble locado será utilizado por el LOCATARIO como sede de la dependencia de DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA.

TERCERA: Duración: La duración de éste contrato es de 36 (treinta y seis) meses contados a partir del 01 de FEBRERO de 2011, venciendo en consecuencia el 31 de ENERO de 2014. La tenencia se hará efectiva a partir de la firma del presente debiendo abonarse la suma diaria proporcional.

CUARTA: Monto y condiciones de pago: El precio de la locación se acuerda en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$374.400) pagaderos de la siguiente manera: PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS MENSUALES (\$8.200) para el primer año, PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MENSUALES (\$10.250) para el segundo año, y PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS MENSUALES (\$12.800) para el tercer año. A estas sumas deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado si correspondiera; cuyo pago se encuentra a cargo del Locatario, como asimismo los gastos de sellado del presente contrato.

Fecha de pago: El pago del alquiler deberá realizarse por adelantado del primero al quinto día de cada mes, en la propiedad locada, o en cualquier otro domicilio que el Locador indicare en el futuro, siendo entendido que el mero vencimiento del plazo hará incurrir en mora de pleno derecho. Si el Locatario se atrasara en el pago, deberá abonar una multa diaria del

0,5 % del valor del alquiler a contar desde el día primero que estuviere en mora. El alquiler se pacta por períodos de meses enteros y aunque el LOCATARIO se mudare antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.

QUINTA: Todas las mejoras y/o modificaciones que el LOCATARIO hiciere en el inmueble alquilado, deberán ser autorizadas, por el LOCADOR por escrito. Las mejoras que el Locatario hiciere, de cualquier naturaleza que fuere, quedarán a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna.

SEXTA: No serán responsabilidad del LOCADOR los daños y perjuicios que sufra el LOCATARIO, y/o su familia, y/o terceros, y/o cosas del LOCATARIO, como consecuencia de incendios, inundaciones o cualquier otro caso accidente fortuito o siniestro, ya sea parcial o total, producido en el inmueble alquilado o en sus inmediaciones. Este último deberá asimismo contratar un seguro contra incendio por valores actualizados sobre el inmueble, con póliza endosada a favor del Locador en el plazo de treinta (30) días en compañía mencionada del inmueble local

SÉPTIMA: EL LOCATARIO tiene prohibido bajo pena de desalojo: a) Subalquilar, ceder, ni vender ya sea parcial o total, este contrato; b) Realizar actos contra la moral y las buenas costumbres; c) Depositar en el inmueble sustancias tóxicas, y/o peligrosas, y/o con malos olores; d) Impedir al LOCADOR o a sus representantes debidamente autorizados, la inspección del inmueble locado.

OCTAVA: El incumplimiento por parte del LOCATARIO de cualesquiera de las cláusulas de este CONTRATO, dará derecho al LOCADOR a demandar el desalojo, con más los daños y perjuicios.

NOVENA: EL LOCATARIO restituirá al LOCADOR, el inmueble totalmente desocupado al término de la locación y si así no lo hiciere, el LOCATARIO abonará al LOCADOR, por cada día de retención indebida del inmueble, una suma equivalente al 10% diario del alquiler vigente abonado en el último mes de locación, no obstante lo cual el LOCADOR podrá demandar el desalojo con mas los daños y perjuicios.

DECIMA: EL LOCATARIO renuncia expresamente al beneficio conferido por el artículo 1579 del Código Civil que conoce, y faculta al LOCADOR para que ante la falta de pago de un sólo mes de alquiler o de cualesquiera de las obligaciones asumidas en este acto, éste inicie la acción de desalojo del inmueble, con más el cobro de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA PRIMERA: En este acto el LOCADOR recibe del LOCATARIO la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600), sirviendo el presente de suficiente recibo, correspondiente a un mes por año de contrato en concepto de depósito de garantía por eventuales deterioros, y/o daños que el LOCATARIO hiciere al inmueble locado. Dicho importe será restituido al LOCATARIO a los 60 (sesenta) días de haberse restituido el in-

mueble al propietario desocupado, libre de ocupantes, y/u ocupación y satisfacción del servicios e impuestos, correspondientes a períodos imputables al uso que hiciera la parte locataria. EL LOCADOR podrá aplicar el monto del depósito al pago del último mes de locación, previas las deducciones que el mismo hiciera a su criterio por daños y perjuicios en el inmueble. El depósito mencionado no podrá imputarse a alquileres impagos, salvo decisión expresa en tal sentido del LOCADOR. Asimismo en este acto, se abona el primer mes de alquiler, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200), monto correspondiente al período del mes de Febrero de 2011, sirviendo el presente de suficiente recibo.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato después de los 6 (seis) meses de vigencia del mismo, notificándose fehacientemente tal voluntad al LOCADOR con 60 (sesenta) días de anticipación. Si el LOCATARIO hiciera uso de esta opción en el primer año de contrato, deberá abonar al LOCADOR una suma equivalente a un mes y medio de alquiler, y si ya hubiere transcurrido dicho lapso abonará el importe equivalente a un mes de alquiler, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 23.091.

DÉCIMA TERCERA: Se tendrán por válidas y suficientes, todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que el LOCADOR hiciera en el inmueble alquilado, sin perjuicio de sus derechos de notificar en los domicilios indicados en este CONTRATO.

DECIMA CUARTA: EL LOCATARIO tendrá a su cargo abonar el impuesto de A.B.L., A.R.B.A los servicios de AYSA y los gastos que se originen por el consumo de luz, gas y la línea telefónica, del inmueble objeto del presente, como así también las expensas ordinarias, debiendo presentar al LOCADOR los correspondientes recibos pagos. No se recibirá el importe de los alquileres del monto del alquiler vigente, por incumplimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA: EL LOCATARIO renuncia a la consignación de llaves, corriendo el alquiler hasta el día en que el LOCADOR reciba a su satisfacción el inmueble.

DECIMA SEXTA: Cualquier controversia que se suscitare entre las partes respecto a la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, las mismas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle, constituyendo a tales efectos, como domicilios especiales los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad y aceptación, obligándose las partes a su fiel cumplimiento según derecho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Gerardo PIÑEYRUA</p>
--

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 1 3**

VISTO lo solicitado por la Secretaría Administrativa de la Dirección de Tránsito, respecto al reintegro del monto cobrado en demasía, en concepto de Renovación del Registro de Conductor, de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52); y Considerando:

QUE en efecto, por recibo nro. 371.088, cuya fotocopia se adjunta a fojas 2, se liquidó en dicho concepto el monto de \$ 93, cuando el valor que debía facturarse era de \$ 41;

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al contribuyente la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintegrase al señor Carlos RUBINO, con domicilio en Edison nro. 1422, ***** de la ciudad de Martínez, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52) en concepto de pago abonado en demasía, por los derechos de Renovación del Registro de Conductor.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 1 4**

Visto los presentes actuados respecto del requerimiento formulado a fojas 3 por el agente Juan Miguel Castro (Legajo N° 55.576), respecto de la liquidación de las vacaciones correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, la Asesoría Legal Municipal se expide respecto del mismo, mediante Dictamen N° 7508; y

Considerando:

Que, la Asesoría Legal Municipal solicita informe a la Dirección General de Personal –ver fojas 5-, surge que el agente referido se encuentra en licencia por enfermedad, sin alta médica. Y que por esa razón no ha podido gozar de vacaciones;

Que la normativa del artículo 29 de la Ley 11.757 establece que la licencia por descanso anual es obligatoria. Ello por cuanto su objetivo es el goce real y efectivo de ese período para ese fin sanitario, y no puede ser compensada en dinero (cf. Dictamen 94.522-4; Asesoría General de Gobierno). E incluso, la única excepción a esta regla está contenida en el artículo 22 de la citada, punto 2, que en su pago, cuando se produce el cese del agente, y siempre con relación al año en curso, ya que las demás, caducan al año;

Que se expide la Asesoría Legal Municipal diciendo, que no corresponde el pago en dinero, como se requiere, como tampoco es procedente su otorgamiento, ya que además de su caducidad ya apuntada, no se encuentra en condiciones de gozarlas por su licencia por enfermedad;

QUE, de conformidad este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al reclamo formulado por el agente Juan Miguel Castro ***** (Legajo N° 55.576), en un todo de acuerdo al Dictamen N° 7508 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 6 .-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 21 Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: 415

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mónica Valeria Escudero, en carácter de Propietaria, y el Arquitecto Enrique Sebastián Linder, en carácter de Profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la ampliación y regularización de la vivienda unifamiliar existente, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 21, ubicado con frente a la Calle Belgrano N° 725, de la Ciudad de San Isidro, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona APP1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo la vivienda unifamiliar Uso Predominante, con tratamiento particular a efectos de evaluar su implantación y relación con el Área de Preservación;

QUE el inmueble cuya ampliación se solicita cuenta con Plano Aprobado por Expediente N° 6622-K-46;

QUE las Oficinas Técnicas conforme lo autoriza el art. 1.2.1.2. Apartado A, Inciso 11 del Código de Ordenamiento Urbano han procedido a analizar la ocupación del Fondo Libre, en relación a los inmuebles linderos y a las construcciones preexistentes aprobados, habiéndose verificado que no se producen perjuicios a las mismas;

QUE por lo expuesto, los Organismos que elaboraron los Informes de fojas 35/37, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la Sra. Mónica Valeria Escudero, en su carácter de
***** Propietaria que se autoriza la ampliación y regularización de la vivienda
existente, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A,
Manzana 82, Parcela 21, ubicado con frente a la calle Belgrano N° 725, de la Ciudad de San
Isidro, según documentación de fojas 4, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las
***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administra-
tivas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan

A. Condicionantes Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT se establecerán conforme lo determinado por la zona, en
0,50 y 1,00 respectivamente.

A2. Fondo Libre: Se admitirá la invasión correspondiente a la implantación de la vivienda
existente, construida y aprobada por Expte. N° 6622-K-46. Asimismo, se autorizará la am-
pliación y regularización del área construida en planta baja, que vincula el fondo de la vi-
vienda principal con las construcciones existentes ubicadas en el fondo de la parcela.

Las futuras construcciones deberán verificar el Fondo Libre reglamentario, conforme lo es-
tablecido en el art. 1.2.1.2 Apartado A del Código de Ordenamiento Urbano.

A3. Retiro de Frente: Se deberá verificar, conforme a la documentación presentada, un Reti-
ro de Frente mínimo de 5,70m

A4. Retiro Lateral: Se deberá verificar como mínimo, un Retiro de Lateral de 3,00m hacia el
lado sudoeste para las futuras construcciones.

///....

A5. Altura Máxima 8,50m.

El Plano Límite no superará los 10,00m de altura para las instalaciones complementarias y cumbres, y los 12,00m de altura para los tanques de agua y chimeneas.

A6. El Estacionamiento vehicular verificará como mínimo, un (1) módulo reglamentario, a razón de 1 módulo por unidad de vivienda, de acuerdo al art. 1.2.2.1 inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano, más un (1) lugar reservado para estacionamiento.

B. Condicionantes Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Se ejecutarán con baldosa calcárea vainilla color amarillo, a fin de lograr continuidad con el tratamiento predominante de la cuadra. Se mantendrán los niveles respecto de los linderos y el cordón de la acera. De existir diferencias de nivel entre la vereda y el terreno, la misma se salvará mediante rampa con pendiente reglamentaria dentro del predio.

B2. Forestación: se deberá respetar la forestación existente en la vía pública y dentro del predio.

B3. El Cerco de Frente y los muros divisorios deberán ejecutarse conforme al art. 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

El cerco de frente deberá ejecutarse conforme al plano presentado a fs. 4, respetando el diseño de la Línea de Borde del predio lindero (Parcelas 16 a 20), y debiendo incluirse su diseño, con detalle de materiales y colores, en los planos a presentar.

B4. El tratamiento arquitectónico de la fachada y cubierta deberá respetar las condiciones y lineamientos generales para el Área de Preservación, recomendando un predominio de masa muraria en fachadas, terminaciones de revoque y utilización de colores adecuados.

En el tratamiento de la fachada y cerco de frente, se deberá asimilar la paleta de colores a los incluidos en el Catálogo de Color -Recomendaciones para el uso del Color en Bienes Patrimoniales-, tendiendo al uso del blanco y colores de tono pastel.

////....

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00hs.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se coordinará la asistencia de la Secretaría de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

//////....

C. Condicionantes Administrativas:

C1. Infraestructura y servicios: La conexión con las redes de servicio público contará con a respectiva autorización de las empresas prestatarias.

C2. Cumplimentará las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

C3. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todas las Condicionantes Urbanísticas, Ambientales y Administrativas.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** 120 días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: 416

VISTO la presentación efectuada en autos por el/la Sr/a. Alejandro Germán GARCÍA, solicitando un crédito para reparar su casa, la cual fuera afectada por el granizo del día 18 de abril de 2010; y

Considerando:

QUE a fojas 4 la Subsecretaría de Acción Social solicita la intervención de la Secretaría de Obras Públicas, a los efectos de determinar la veracidad de lo manifestado y el costo aproximado de materiales y mano de obra que demande la reparación del inmueble;

QUE a fojas 6/7 la Subdirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, da su conformidad y presenta el presupuesto solicitado precedentemente;

QUE, por todo lo expuesto, y encuadrando el presente caso en las disposiciones del decreto Municipal N° 2146/10, este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar al peticionante un crédito de \$ 5.000, con un repago de hasta 60 cuotas;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1°.- OTORGASE un crédito por la suma de PESOS CINCO MIL ***** (\$ 5 000), a el/la Sr/a. Alejandro Germán GARCÍA, destinados a reparar su propiedad ubicada en la calle Santiago de Estero tiro. 502 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, afectada por la lluvia de tormenta y granizo ocurrida el día 18 de abril del año próximo pasado, conforme los términos del Decreto N° 2146/10.-

ARTICULO 2°.- La suma en cuestión será cargada en la Cuenta de Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble, pudiendo
ser reintegrada en un plazo de hasta sesenta (60) cuotas, por medio de un convenio de pago
suscripto ante la Dirección General de Rentas, en las mismas condiciones de financiación
que los planes de pago de la aludida Tasa.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

San Isidro, 21 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **417**

VISTO la presentación efectuada a fs. 78 por el Sr. Antonio Oscar Guzmán, en carácter de Propietario solicitando la prórroga de la vigencia del Decreto N° 1504/08, en relación al Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 3, Parcela 18, ubicado en la Calle Uruguay N° 3354, de la Ciudad de Beccar, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE las Oficinas Técnicas se han pronunciado en forma favorable a fs. 84/86;

QUE los solicitantes según informe de la Dirección General de Obras Particulares a fs. 141 han presentado la documentación pertinente con fecha 16/12/10, debiéndose formalizar la vigencia del Decreto mencionado autorizando la presentación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Antonio Oscar Guzmán, en su carácter de Propietario ***** que se autoriza la presentación efectuada de los Planos correspondientes y documentación anexa obrante a fs. 87/140, prorrogándose la vigencia para ello del Decreto N° 1504/08, en relación al Inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 3, Parcela 18, ubicado con frente a la calle Uruguay N° 3354, de la Ciudad de Beccar, debiéndose otorgar el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 1 8**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado a solventar los gastos que demande el pago del alquiler de audio;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con oportuna
rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la
suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), destinado a solventar los gastos que demande el pago
del alquiler de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días
corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 1 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE surgiendo de las actuaciones que anteceden la probable comisión de los delitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287, inciso 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 2 0**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex-agente Hugo Luis MARENGO (Legajo N° 15.031);
y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio, no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente Hugo Luis MARENGO (Legajo N° 15.031), M.I. N°: 4.703.031, clase 1.948, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60 %) de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2.011, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.734).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a
***** formar parte integrante del presente decreto.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con
***** anterioridad al plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto
***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

DECRETO NUMERO: **4 2 1**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 2 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA IMPERIO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de transporte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la ASOCIACION DEPORTIVA IMPERIO, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinado al alquiler de transporte, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente *****autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente *****decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

Expte. Nro. 12. 049-A-2010

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 2 3**

VISTO la Disposición nro. 2240/10 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Thames N° 1607 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ENSAMBLE DE VENTANAS DE PVC”, cuya titularidad es ejercida por KLASSEE AG S.A.; y

Considerando:

QUE la firma ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el artículo 66° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a KLASSEE AG S.A., con domicilio en Thames N° 1607 de la ***** ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ENSAMBLE DE VENTANAS DE PVC”, que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

/...

//...

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 2 4**

VISTO los presentes actuados y;

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 243292, modificado por su similar Nro. 2702/92, se inscribió por el término de 75 años a favor de los Sres. Marta Aída Seijo y Faraone, Silvia Seijo y Faraone y Patricia Seijo y Faraone, y María Faraone, la bóveda ubicada en la manzana 5, tablón 7, lote 3, con una superficie de 7.16m², del Cementerio de Boulogne;

QUE a fojas 31/33, se agrega Escritura Traslativa de Dominio de la mencionada bóveda a favor los Sres. Manuel Alfonso Rodríguez y Elena Silvia Rodríguez;

QUE, a fojas 37, la Dirección de Cementerios, aconseja inscribir en concesión a favor de sus nuevos propietarios; y por el término de cincuenta y siete (57) años, la bóveda cuyos datos catastrales se detallan en el primer párrafo del presente Decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

decreta:

ARTICULO 1°.- Transfiérase por el término de cincuenta y siete (57) años, la ***** bóveda ubicada en la manzana 5, tablón 7, lote 3, con una superficie de 7,16m², del Cementerio de Boulogne, a favor de los Sres. Manuel Alfonso Rodríguez, DNI. Nro. 93.191.491 y Elena Silvia Rodríguez, DNI. 93.185.222, conforme surge de la Escritura Traslativa de Dominio agregada a fojas 31/33.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Cementerios, percíbese la
***** suma correspondiente en concepto de derechos de transferencia, de
acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 3°.- Dirección de Cementerios notificará el presente, y dará comu-
***** nicación del mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne
y a la Dirección General de Asesoría Legal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DS

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 5

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL AYUDA AL PACIENTE ONCOLOGICO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler de la sede ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la ASOCIACION CIVIL AYUDA AL PACIENTE ONCOLOGICO por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, destinado al pago de alquiler de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 6

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD ARCO IRIS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios, artículos de limpieza, refrigerio y mantenimiento del local que ocupa el centro ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD ARCO IRIS por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) cada una, destinado al pago de servicios, artículos de limpieza, refrigerio y mantenimiento del local que ocupa el centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **427**

VISTO la presentación efectuada por Televisión Federal S.A. (TELEFE), en carácter de propietario, respecto de la solicitud de una prórroga del plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1857/10, referente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Fracción I, Parcela 1 a, ubicado en la calle Cuyo N° 1874 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 18, con fecha 10 de diciembre de 2010, los interesados solicitaron una prórroga del plazo establecido en el artículo 3° del acto administrativo antes citado;

QUE a fojas 121 la Dirección General de Ordenamiento Urbano opina que no existe impedimento alguno en accederse a la prórroga solicitada, en virtud de que no se han producido modificaciones en cuanto a las normativas vigentes con respecto a los parámetros urbanísticos dispuesto en el Decreto N° 1857/10;

QUE a fojas 121 vta la Asesoría de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, opina que no hay inconveniente para otorgar la prórroga solicitada en virtud de los informes que anteceden;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Televisión Federal S.A. (TELEFE), en su carácter de ***** propietario, que se autoriza una prórroga de ciento veinte (120) días, del plazo establecido en el artículo 3° del Decreto de factibilidad N° 1857/10, respecto de las ampliaciones y modificaciones edilicias con destino a Depósitos, Talleres de Armado de Escenografía, Oficinas e Instalaciones Complementarias, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Fracción I, Parcela 1 a, ubicado en la calle Cuyo N° 1874 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto N°
***** 1857/10.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la vigencia del presente y del Decreto N° 1857/10,
***** queda condicionada a que dentro de los ciento veinte (120) días de notifica-
do el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 2 8**

VISTO la nota presentada en autos por la Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita se declare de interés municipal el Acto por el Día Internacional del Cancer Infantil;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 5, sugiere dar curso a lo peticionado, por lo que procede el dictado del acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- DECLARASE de Interés Municipal el Acto por el Día Internacional del ***** Cancer Infantil, organizado por la Fundación María Cecilia de Ayuda al Niño Oncológico.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 2 9**

VISTO el pedido de suministro N° 600-101-2011 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 46/2011;

QUE la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de Obras Públicas procede a designar a fojas 100, un inspector técnico dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en Jacinto Días N° ***** 358 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, la Licitación Privada N° 46/2011, referente a la obra de “DESOBSTRUCCIÓN, LIMPIEZA Y PERFILADO DE ZANJAS Y ALCANTARILLA EN EL SECTOR DE LA HORQUETA, BECCAR Y LAS LOMAS DE SAN ISIDRO”, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 383.630).-

ARTICULO 3°.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al ***** ESTUDIO SOLUCIONES URBANAS S.R.L. con domicilio en la calle Monseñor Larumbe 12, Piso 4°, Dpto. “A” de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **430**

VISTO la nota presentada en autos por la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de San Isidro; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la reparación de techos, pintura y refacción de aulas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 40.000,00, pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de San
***** Isidro, un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), pagadero
en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una,
para sufragar los gastos que demande la reparación de techos, pintura y refacción de aulas,
con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 3 1**

VISTO lo informado por la Dirección de Tránsito a fojas 1, respecto del importe consignado por error, al Sr. Diego Neuman; y

Considerando:

QUE a fojas 7 la Tesorería General a verificado el efectivo ingreso del Recibo N° 372220, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 21;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Diego Neuman, la suma de PESOS VEINTIUN (\$ 21)

***** abonados por error.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 3 2**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Norma Ibañez a fojas 1, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en concepto de pago de licencia de conducir; y

Considerando:

QUE a fojas 8 la Tesorería General a verificado el efectivo ingreso del Recibo N° 3756550, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 74;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a la Sra. Norma Ibañez –DNI 3.726.896-, la suma de PESOS ***** SETENTA Y CUATRO (\$ 74), abonados en demasía en concepto de pago de la licencia de conducir.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 3 3**

VISTO lo solicitado en autos por la Sra. Norma Ibañez a fojas 1, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en concepto de pago de licencia de conducir; y

Considerando:

QUE a fojas 8 la Tesorería General a verificado el efectivo ingreso del Recibo N° 3756550, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 74;

QUE, de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Sra. Norma Ibañez –DNI 3.726.896-, la suma de PESOS ***** SETENTA Y CUATRO (\$ 74), abonados en demasía en concepto de pago de la licencia de conducir.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 3 4**

VISTO, lo solicitado mediante nota de la Secretaría de Desarrollo Social, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma solicita el cese de la docente María Cecilia KAVANAGH (Legajo N° 11372), para acceder al beneficio jubilatorio;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinado tiempo de edad y servicio el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, a fojas 5, la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, informa que la mencionada docente se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio;

QUE, en virtud de ello corresponde disponer el cese de la docente María Cecilia KAVANAGH, a partir del 1° de marzo de 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de marzo de 2011, de la docente María ***** Cecilia KAVANAGH (Legajo N° 11372), M.I.: 13.407.366, clase 1957, con la retribución de Maestra (J:1.1.1.01.06.000 – C:21 - O: 1.1.1.08), y funciones en el Jardín de Infantes N° 9, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su
***** trayectoria en esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 3 5**

VISTO, lo solicitado mediante nota de la Secretaría de Desarrollo Social, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma solicita el cese de la docente María Graciela RODRIGUEZ (Legajo N° 40112), para acceder al Beneficio Jubilatorio;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinado tiempo de edad y servicio el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, a fojas 5, la Subdirección de Jubilaciones, Pensiones y Control de Asistencia de la Dirección General de Personal, informa que la mencionada docente se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio;

QUE, en virtud de ello corresponde disponer el cese de la docente María Graciela RODRIGUEZ, a partir del 1° de marzo de 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de marzo de 2011, de la docente María ***** Graciela RODRIGUEZ (Legajo N° 40112), M.I.: 11.230.836, clase 1954, con el cargo de Vicedirectora (J:1.1.1.01.06.000 – C:21 - O: 1.1.1.08), y funciones en el Jardín de Infantes N° 9, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-

/..

//...

ARTICULO 2°.- Agradécese los importantes servicios prestados a lo largo de su
***** trayectoria en esta Comuna.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **436**

VISTO la presentación efectuada por la señora Silvia Graciela GARCIA de RIVELLINI, en carácter de propietaria y la Maestro Mayor de Obra Mariana Soledad LOPEZ, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar una ampliación de la construcción existente y el cambio de destino a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección A, manzana 103, parcela 27, ubicado en la Avenida Sucre Nro. 2585, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el rubro Oficinas como Uso Conforme, previo tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar su incidencia y futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE la parcela se ubica sobre la Avenida Sucre que es una arteria de intenso tránsito vehicular y en un área conformada por viviendas y diversos usos comerciales;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 20/21 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

Expte: Nro. 847-G-2011

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Silvia Graciela GARCIA de RIVELLINI, en su ca
***** rácter de propietaria, que se autoriza la ampliación solicitada y su cambio
de destino a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII,
sección A, manzana 103, parcela 27, ubicado con frente a la Avenida Sucre N° 2585, de la
ciudad de Beccar, según documentación de fojas 4/5, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las
***** condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas,
para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS, FOT, Fondo Libre y Altura Máxima se establecerán conforme lo
determinado por la zona.

A2. Fondo Libre: Se deberá verificar que, conforme lo establecido en el art. 1.2.1.2 del Códig
o de Ordenamiento Urbano, el 50% del Fondo Libre Reglamentario, se constituirá como te
rreno absorbente.

El sector libre de estacionamiento se deberá mantener totalmente absorbente, forestado y
parquizado. Se deberá prever un tratamiento del solado absorbente, tipo “garden block” o si
milar, para las cocheras ubicadas dentro del Fondo Libre reglamentario, de modo que se per
mita la absorción de agua e incorporación de césped.

A3. Terreno absorbente: Verificará el 20% de la superficie de la parcela (79,22m²).

A4. Estacionamiento: Verificará como mínimo tres (3) módulos reglamentarios, para una
superficie de oficina computable de 44,10m² y a razón de 1 módulo cada 20m², de acuerdo al
art. 1.2.2.1 Inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano, y Decreto Reglamentario N°
1267/10 y un (1) módulo adicional para cortesía.

///...

///...

Expte: Nro. 847-G-2011

Todos los vehículos deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante. Se preverá la colocación de protección en las medianeras.

Se admitirá un ancho mínimo de 2,50m para el acceso vehicular, por tratarse de una construcción existente, debiendo efectuarse el acceso peatonal a través del interior del edificio.

Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señalización gráfica, sonora y lumínica, para advertencia de los peatones y colocada para ser visualizada por los transeúntes.

A5. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631.

A6. No se podrán modificar internamente los locales de planta alta a excepción de la adaptación del sanitario.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

B2. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal. Se recomienda la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos.

B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.

///...

Expte: Nro. 847-G-2011

- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00 hs. No obstante y por la ubicación del inmueble y de verificarse inconvenientes, la Municipalidad podrá rectificar el horario y/o el correspondiente al movimiento de vehículos de transporte de materiales. La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibels autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberá efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se coordinará la asistencia de la Subsecretaría de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

C- Condiciones de Funcionamiento

C1. Conforme a la propuesta presentada, las actividades a desarrollar se autorizarán, de así corresponder, únicamente en Planta Baja.

Los locales ubicados en planta alta (archivos, locales anexos, sanitarios) no podrán ser de acceso público ni usados como lugar de trabajo.

///...

Expte: Nro. 847-G-2011

El depósito ubicado en el fondo de la parcela no podrá utilizarse para la actividad comercial, teniendo en cuenta que el mismo es de uso familiar.

C2. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones de funcionamiento al momento de la habilitación, atento a las características de las actividades a desarrollar.

Se autorizarán los horarios laborales normales de lunes a viernes de 9 a 18hs, con una baja concurrencia de público.

En función del uso solicitado se requerirá un (1) módulo de estacionamiento, destinado a cochera de cortesía.

C3. A efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el Art. 4.4.1.1 del Código de Edificación, para oficinas una (1) persona cada 8m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el Art. 5.6.1.3 del Código de Edificación.

C4. El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C5. De colocarse publicidad, será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.

D- Condiciones Administrativas

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el

///...

Expte: Nro. 847-G-2011

Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las disposiciones de los Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

D5. Una vez obtenido el Plano Aprobado Conforme a Obra, se tramitará la correspondiente Habilitación. Se deberá presentar memoria descriptiva con detalle de las actividades a desarrollar.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **437**

VISTO el pedido de Suministro N° 99-74, originado en la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 406.412,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 14/2011 para la Contratación del Servicio ***** de Acarreo de Vehículos Siniestrados o Abandonados en la Vía Pública, – Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 6 de abril de 2011, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DOSCIENTOS ***** CINCUENTA (\$ 250,00.-), el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, y adquirido en la citada dirección hasta el 1 de abril del corriente, inclusive, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **438**

VISTO lo solicitado mediante la nota obrante a fojas 18; y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055), requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía, con la conformidad prestada a fojas 19, por la autoridad correspondiente;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la docente mencionada, con retroactividad al 1° de enero de 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo (conforme el Artículo ***** 46° de la Ley N° 11.757), a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57055), M.I. N°: 10.969.562, clase 1953, al cargo de Secretaría (J:1.1.1.01.06.000 - C:21 - O:1.1.1.08) y funciones en la Escuela Municipal Secundaria Malvinas Argentinas, con retroactividad al 1° de enero de 2011 y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido.

***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **439**

VISTO el Decreto N° 1081 de fecha 6 de mayo de 2009, y

Considerando:

QUE, mediante el mismo le fuera concedida licencia sin goce de sueldo con reserva de cargo, a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055), en el cargo de Tutora en el Instituto Municipal de Formación Superior, para ocupar cargo de mayor jerarquía como Secretaria de la Escuela Municipal Secundaria Malvinas Argentinas;

QUE, se hace necesario atento a lo informado, limitar con retroactividad al 1° de enero de 2011, los alcances de dicho Decreto, dejando así sin efecto la reserva de dicho cargo;

QUE, a fojas 21, la mencionada docente renuncia a dicho cargo;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar la licencia sin goce de sueldo otorgada a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055), como así también aceptarle la renuncia presentada, a partir de la misma fecha;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase la licencia sin goce de sueldo con reserva de cargo, concedida ***** a la docente Mónica Graciela COLLAVINI (Legajo N° 57.055) M.I: N°: 10.969.562, clase 1953, con retroactividad al 1° de enero de 2011, en el cargo de Tutora en el Instituto Municipal de Formación Superior, dependiente de la Dirección General de Educación.-

ARTICULO 2°.- Acéptase con retroactividad al 1° de enero de 2011, la renuncia presentada ***** por la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055) M.I: N°: 10.969.562, clase 1953, al cargo de Tutora en el Instituto Municipal de Formación Superior, dependiente de la Dirección General de Educación.-

//....

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **440**

VISTO lo solicitado mediante la nota, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, mediante la misma, el docente Héctor Adrián SEGURA (Legajo N° 56.970), requiere se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía, con la conformidad prestada a fojas 4, por la autoridad correspondiente;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al docente mencionado, con retroactividad al 1° de enero de 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo (conforme el Artículo ***** 46° de la Ley N° 11.757), al docente Héctor Adrián SEGURA (Legajo N° 56.970), M.I. N°: 28.472.511, clase 1980, al cargo de Preceptor (turno tarde), (J:1.1.1.01.06.000 - C:21 - O:1.1.1.08) y funciones en la Escuela Municipal Malvinas Argentinas, con retroactividad al 1° de enero de 2011 y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Resérvese en
***** la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **441**

VISTO lo solicitado mediante nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Secretario, en la Escuela Municipal Secundaria Malvinas Argentinas, en reemplazo de la Docente Mónica Angélica COLLAVINI, en uso de licencia sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía;

QUE, en virtud de ello se deberá reubicar interinamente al docente Héctor Adrián SEGURA (Legajo 56970), con retroactividad al 1° de enero de 2011;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubícase interinamente con retroactividad al 1° de enero de 2011, al ***** Docente Héctor Adrián SEGURA (Legajo N° 56.970), en el cargo de Secretario (J:1.1.1.01.06.000 - C:21 - O:1.1.1.08), en la Escuela Municipal Secundaria Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección General de Educación, por Mónica Angélica COLLAVINI, quién usufructúa licencia sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Resérvese en ***** la Dirección General de Personal.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 4 2**

VISTO el pedido de suministro N° 700-284-2011, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Llámase a Licitación Privada N° 52/2011, para la “PROVISION DE ROPA
***** ESTERILIZADA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 2011, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 4 3**

VISTO el pedido de suministro N° 700-259-2011, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 51/2011, para la “PROVISION DE
***** ARTICULOS DE LIMPIEZA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 2011, a las 11:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 4 4**

VISTO los Memorandos N° 1971/10, 117/11, 316/11, 59/11 y 146/11, emanados de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1, 3, 5, 6 y 8, respectivamente; y

Considerando:

QUE, mediante los mismos se solicita incluir en los alcances del Decreto 1502/93, a los Doctores María BRINNAND (Legajo N° 61.107), Mariana Paula MARTINEZ (Legajo N° 59.709), Leonardo Augusto GRAF (Legajo N° 53.863), María Ercilla GIMENEZ (Legajo N° 61.773), Pablo Nicolás RUNGE (Legajo N° 61.634), Emmanuel Lisandro FORTI (Legajo N° 61.622), Francisco CASTRO (Legajo N° 61.623), y Nadia Elisabeth RODRIGUEZ (Legajo N° 61.006);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de noviembre de 2010, a las Doctoras María ***** BRINNAND (Legajo N° 61.107) y Mariana Paula MARTINEZ (Legajo N° 59.709), en los alcances del Decreto 1502/93, Guardias Jornalizadas, con funciones de Médicas de Guardia, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de diciembre de 2010, a los Doctores Leonardo ***** Augusto GRAF (Legajo N° 53.863) y María Ercilla GIMENEZ (Legajo N° 61.773), Guardias Jornalizadas, con funciones de Médicos de Guardia, en el Hospital Materno Infantil.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de noviembre de 2010 a los Doctores Pablo ***** Nicolás RUNGE (Legajo N° 61.634), Emmanuel Lisandro FORTI (Legajo N° 61.622), Francisco CASTRO (Legajo N° 61.623), y Nadia Elisabeth RODRIGUEZ (Legajo N° 61.006), Guardias Jornalizadas, con funciones de Médicos de Guardia, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1° al 5 ***** de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por los profesionales designados, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2011

DECRETO NÚMERO: **4 4 5**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Carolina Solé, en carácter de locataria y autorizada por el propietario a fojas 26, y el Ingeniero Jorge H. Schmidt, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de efectuar modificaciones internas al local comercial existente y el cambio de destino a Centro de Salud, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 3, Parcela 13a, ubicado en la Avenida Fondo de la Legua N° 1269/91, de la localidad de Villa Adelina, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, de Uso Conforme, previo tratamiento particular como Uso Puntual a efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento;

QUE actualmente el predio posee una construcción que será modificada internamente para adaptarla al uso requerido, estando ubicada sobre una avenida de intenso tránsito vehicular;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los Informes de Fojas 27/28, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sr. Carlos Alberto Parisi, en su carácter de propietario que
***** se autorizan las modificaciones internas al local comercial existente y el

/...

//...

cambio de destino a Centro de Salud, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 3, Parcela 13a, ubicado en la Avenida Fondo de la Legua N° 1269/91, de la localidad de Villa Adelina, según documentación de fojas 5/8, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

E- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los indicadores de ocupación se establecerán conforme lo determinado por la zona.

A2. El **Terreno Absorbente** verificará, como mínimo, el 20% de la superficie de la parcela.

A3. Fondo libre: podrá ser ocupado parcialmente con módulos de estacionamiento, debiendo contar con una separación mínima de un metro hacia la parcela 16 y de 2,50 mts. hacia la parcela 15, la cual será parquizada.

A4. El **Estacionamiento** vehicular verificará siete (7) módulos reglamentarios, los cuales se destinarán en su totalidad a uso de cortesía, de uso gratuito para los concurrentes al lugar. Deberán maniobrar en el interior del predio debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante. Se preverá la colocación de protección en las medianeras.

Se indicara el acceso/ egreso vehicular con señalización, para advertencia de los peatones.

A5. Cumplimiento de los artículos 3.10.2.1 y concordantes del Código de Edificación, en relación a vidrios de seguridad.

F- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

//...

///...

B2. Forestación: Se conservará y respetará la forestación existente en la vereda.

B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00 hs., de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00 hs. No obstante, y por la ubicación del inmueble y de verificarse inconvenientes, la Municipalidad podrá rectificar el horario y/o el correspondiente al movimiento de vehículos de transporte de materiales.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

G- Condiciones de Funcionamiento:

///...

////...

C1. Serán fijadas al momento de gestionar el correspondiente Permiso de Localización, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 8057 - Decreto 1979/05.

H- Condiciones Administrativas:

D1. El destino a colocar en la carátula de los planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra, será el de “Centro de Salud”.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el plano de Conforme a Obras todos los condicionantes Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos.

D5. Una vez concluida la modificación propuesta en base al permiso otorgado, se deberá presentar, en un plazo no mayor de 15 días (art. 2.5.2.1 del Código de Edificación), el correspondiente Plano Conforme a Obra para su aprobación y Certificado Final de Obra.

Posteriormente, se deberá gestionar el correspondiente Permiso de Localización, conforme la Ordenanza N° 8057 y Decreto Reglamentario N° 1979/05.

Los interesados deberán encuadrar la actividad en el marco de las normativas vigentes: Decretos N° 659/99, 3280/90 - Establecimientos asistenciales-, y/o N° 3020/02 del Poder Ejecutivo Provincial, entre otros.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

//////...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 22 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **446**

VISTO el Decreto N° 181 de fecha 22 de enero de 2010, y

Considerando:

QUE, mediante el mismo fueron reubicados varios Profesionales en el Grado inmediato Superior, de acuerdo con la Ley 10.471 y sus modificatorias “Carrera Profesional Hospitalaria”;

QUE, se hace necesario dejar sin efecto en el mencionado Decreto, la reubicación del Doctor José Luis ARAGUAS (Legajo N° 18.426);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto en el artículo 1° del Decreto N° 181 de fecha 22 de enero ***** de 2010, la reubicación del Doctor José Luis ARAGUAS (Legajo N° 18.426).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 4 7**

VISTO el Decreto N° 345 del 8 de febrero de 2011, mediante el cual se otorgó un subsidio a la FUNDACION PERTENECER, APRENDER COMPARTIENDO LAS OPORTUNIDADES; y

Considerando:

QUE en el citado acto administrativo se consignó que el destino de dicho subsidio era para el pago de servicios, tasas e impuestos y gastos generales, cuando en realidad el dinero será utilizado para el pago del alquiler, por lo que corresponde modificar en tal sentido dicho acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 345/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por la FUNDACION PERTENECER, APRENDER COMPARTIENDO LAS OPORTUNIDADES, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250) cada una, destinado al pago del alquiler, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto nro. 345/11.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 1.063-F-2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **448**

VISTO el informe evaluativo de calificación obrante a fojas 1, referente a la agente Cecilia Nora VERDUGO –legajo n° 55.849-, con funciones de profesora en la Escuela Malvinas Argentinas; y

Considerando:

QUE la citada no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11°, inc a) de la Ley 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

QUE en virtud de ello, se deberá no confirmar a la agente Cecilia Nora VERDUGO –legajo n° 55.849-;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese no confirmar a partir del 1° de marzo de 2011, a la agente ***** Cecilia Nora VERDUGO –legajo n° 55.849-, M.I. n° 25.127.057, clase 1976, con la retribución de 2 horas cátedra (1.1.1.01.06-21-1.2.1.03), y funciones de profesora en la Escuela Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección General de Educación, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11°, inc a) de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio a la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 4 9**

Visto la nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE por la misma solicita se declare de interés municipal la “III MISION TECNICA INTERNACIONAL”, que bajo la organización de la Organización para el Desarrollo de Latinoamérica y el Caribe se llevará a cabo entre el 11 y el 15 de abril del corriente año, en este Partido;

QUE la misma es en consecuencia del Convenio Marco de Cooperación Técnica Internacional suscripto entre la entidad mencionada y el Instituto para el Desarrollo Sustentable Argentino –IDSA-, en el que participarán intendentes municipales de la Argentina, alcaldes latinoamericanos, del Caribe y Africa, funcionarios de gobierno, organizaciones no gubernamentales -ONG- y universidades;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social presta su conformidad, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal, la realización de la “III MISION TECNICA INTERNACIONAL”, a realizarse entre los días 11 y 15 de abril del corriente año, la que reviste carácter binacional, dado que comienza en San Isidro y culmina en Punta del Este, en la República Oriental del Uruguay, emprendida por la Organización para el Desarrollo de Latinoamérica y el Caribe y el Instituto para el Desarrollo Sustentable Argentino –IDSA-.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 5 0**

VISTO la presentación efectuada por COTO CIC SA, en carácter de propietario, respecto de la factibilidad de realizar la regularización, remodelación y modificaciones internas de la Urbanización Especial con destino Supermercado, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, manzana 62, parcela 1a, ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín Nro. 18213, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cb1 hasta los 25 metros de profundidad desde la Línea Municipal de Avenida del Libertador General San Martín, correspondiéndole al resto de la manzana la Zona Rb2, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano;

QUE si bien actualmente el Uso de Supermercado resulta un Uso No Conforme para la Zona, la aprobación parcial se encuadró como Urbanización Especial para ese destino, tratándose en esta oportunidad una regularización que data de varios años y modificaciones internas menores, que incrementa en un porcentaje mínimo el salón de ventas, no modificándose el volumen existente aprobado y cumpliendo con el requerimiento del estacionamiento vehicular con una playa anexa;

QUE la parcela cuenta con antecedentes aprobados para el uso y habilitación vigente;

QUE conjuntamente con la presentación de los Planos de Regularización deberán iniciar los responsables la factibilidad provincial conforme lo determina la Ley Provincial N° 12573;

QUE de la propuesta planteada resultan mejoras a la situación actual sobre el frente de la Avenida del Libertador General San Martín y en el entorno;

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 9944-C-2010

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 61/63 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a COTO CICSA, en su carácter de propietario, que se autoriza ***** za la regularización, remodelación y modificaciones internas de la Urbanización Especial con destino a Supermercado, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, manzana 62, parcela 1 a, ubicado en la Avenida del Libertador Nro. 18213, de la ciudad de Beccar, según documentación de fojas 50/57, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán limitados a 0.45 y 0.50, conforme lo presentado en la propuesta de regularización y hoja de zona.

A2. Retiro de frente - Altura Máxima: Se mantendrán los mismos indicadores aprobados por Expte. N° 9020-S-85.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias ubicadas en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizados,

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 9944-C-2010

según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

A3. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumpliendo con las Ordenanzas Nro. 6631 y Nro. 8367 en cuanto a pasos mínimos, ascensores rampas y baños.

A4. Estacionamiento: Verificará 102 módulos reglamentarios como mínimo dentro del predio y 31 módulos más en la playa de estacionamiento anexa sobre Avenida del Libertador General San Martín Nro. 18.187 (VIII-A-102-7a).

A5. Circulaciones y pasos mínimos: verificará el cumplimiento de la Ley 7315 y su Reglamentación y de toda la normativa vigente de aplicación en relación a los anchos y pasos mínimos y de evacuación en locales de supermercado.

En lo que respecta a los pasillos frente a las cajas: como mínimo se verificará el aprobado por expediente 9020-86 (3.60m para el pasillo de acceso y 4.00 m para el pasillo dentro del salón de ventas)

A6. Accesos:

Vehiculares: se deberá mantener los accesos y egresos aprobados. El acceso de los vehículos de remises deberán ingresar por la Avenida del Libertador General San Martín y egresar por la calle Uruguay.

Peatonales al local: se deberá mantener los accesos aprobados, no autorizándose la ampliación y modificación interna del acceso desde la playa interna al local.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Mejora exterior urbana: deberán repararse y conservarse las veredas reglamentarias de acuerdo a la propuesta y según el Código de Edificación; cuyo diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación, debiendo plantar los árboles faltantes.

Se adecuará la transitabilidad de la vereda de la Avenida del Libertador General San Martín, entre la calle Drumond y la playa anexa de estacionamiento de clientes, según lo dispuesto en el Código de Edificación.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 9944-C-2010

B2. Se presentará, a consideración de la Dirección General de Ordenamiento y previamente a la presentación de los planos ante la Dirección General de Obras Particulares, la propuesta de intervención y mejora urbana sobre las fachadas de la Av. del Libertador y la calle Uruguay y los cercos de frente de las calles Tagore y Drumond.

Se deberá presentar proyecto en escala con relevamiento de la forestación existente, postes de iluminación, parada de colectivo y todo otro elemento que se encuentre en la vía pública. Se indicarán materiales, colores propuestos y terminaciones, como así también la incorporación de la publicidad, para su análisis y posterior autorización.

B2. Dentro del predio deberá contar con un recinto de residuos, apto para contener los desechos, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta la hora de la recolección.

Se recomienda para su disposición final, la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos, contando para ello con elementos contenedores y/o lugares especiales para cada uno de ellos.

C. Condiciones de funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular: carga y descarga de mercaderías y estacionamiento de vehículos, deberán siempre permanecer y maniobrar dentro del predio, debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante, no pudiendo ocupar la vía pública con los vehículos.

Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones.

C2. No se autoriza el envío de mercaderías a domicilio, atento que el local no cuenta con el área propicia para desarrollar la actividad.

C3. No podrán almacenarse en los depósitos ubicados en el subsuelo materiales combustibles y/o inflamables.

C4. El sector destinado a la recolección de residuos reciclables deberá contar con mantenimiento de limpieza.

C5. Queda expresamente prohibida la circulación de clientes con carros en la vía pública. El traslado de las compras efectuadas por los clientes que estacionaran en la playa anexa ubica

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 9944-C-2010

cada fuera del predio, se deberá efectuar con el acompañamiento del personal del supermercado.

C5. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar las habilitaciones de las actividades solicitadas.

C6. De variar las condiciones de funcionamiento, con incremento de la superficie de local de ventas, incremento del movimiento vehicular, del transporte de mercaderías, y/o reducción de la superficie del sector de carga y descarga, la Municipalidad procederá a revocar la habilitación.

D. Condiciones Administrativas:

D1. Conjuntamente con la presentación de los Planos de Regularización deberá adjuntarse la autorización y/o habilitación Provincial conforme lo determinado por la Ley Provincial N° 12.573.

D2. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

D3. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas las normas de aplicación, en el orden nacional y provincial y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas e instalaciones eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D4. Se transcribirán en los planos todos los condicionantes constructivos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 9944-C-2010

ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 5 1**

VISTO el informe evaluativo de calificación, obrante a fojas 1, referente a la agente Claudia Cecilia PEREYRA (Legajo N° 61.411), con funciones de profesora en la Escuela Malvinas Argentinas; y

Considerando:

Que, la citada agente no reúne los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Que, en virtud de ello, se deberá no confirmar a la agente Claudia Cecilia PEREYRA (Legajo N° 61.411);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- No confirmar a partir del 1° de marzo de 2011 a la agente Claudia ***** Cecilia PEREYRA (Legajo N° 61411), M.I. N°: 13.881.614, Clase 1.957, con la retribución de 3 horas cátedra en el turno mañana y 3 horas cátedra en el turno tarde (1.1.1.01.06-21-1.2.1.03), y funciones de profesora en la Escuela Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección General de Educación, atento a no reunir los requisitos enunciados en el artículo 11° inciso a) de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **452**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE al Doctor Carlos Alberto ZALA (Legajo N° 60.329), le fueron asignadas funciones de Jefe del Servicio de Infectología del Hospital Central de San Isidro, mediante el Decreto N° 2035/09, siendo necesario contar con Director Asociado en el Area de Internación del mencionado Establecimiento;

QUE a tal fin y, mediante el Memorandum N° 289/11 de la Secretaría de Salud Pública, se propone al Profesional antes citado;

QUE, en virtud de ello se deberá limitar con retroactividad al 15 de diciembre 2010, la asignación de las funciones de Jefe de Servicio de Infectología, a los efectos de asignarle funciones de Director Asociado del Area de Internación del Hospital Central, al Dr. Carlos Alberto ZALA (Legajo N° 60.329);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase con retroactividad al 15 de diciembre de 2010 la asignación de ***** funciones de Jefe de Servicio del Hospital Central, al Dr. Carlos Alberto ZALA (Legajo N° 60.329).-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones con retroactividad al 15 de diciembre de 2010, al Dr. ***** Carlos Alberto ZALA (Legajo N° 60.329), funciones de Director Asociado del Area de Internación del Hospital Central de San Isidro Dr .Melchor Angel Posse, con la retribución de Director Asociado Grado Asistente de 48 horas (código 243). Situación de Revista : Profesional Asistente de 24 horas (código 241) - (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.1.1.09).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **453**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de anticipo jubilatorio, solicitado por la ex agente Ana María KENA (Legajo N° 6.532); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la recurrente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente ***** Ana María KENA (Legajo N° 6.532), M.I: 5.886.635, clase 1.948, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta por ciento (60 %) de sus haberes, que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2.011, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos dos mil ciento cuarenta y uno (\$ 2.141,00).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 24 Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO : **4 5 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1036/2009**, se adjudicó a la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.**, la ejecución de la obra “**SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO ACRILICA DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA – AV. MARQUEZ – AV. AVELINO ROLON – SARRATEA – URUGUAY Y RIO DE LA PLATA**”, Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. 1084 de fecha 17 de Mayo de 2010, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 05 de Julio de 2009;

QUE el 03 de Febrero de 2011, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 03 de Febrero de ***** 2011 de fojas 491, de la obra “**SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TIPO ACRILICA DE CALZADAS EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA – AV. MARQUEZ – AV. AVELINO ROLON – SARRATEA – URUGUAY Y RIO DE LA PLATA**”, Partido de San Isidro, que realizara la empresa **VIAL DEL NORTE S.A.-**

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu-
***** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Interino Ing. Bernardo Federico J. García

SAN ISIDRO, 24 Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 4 5 5

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **1882/2009**, se adjudicó a la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**, la ejecución de la obra “**TRABAJOS DE EXCAVACION DENTRO DE LA ZONA FERROVIARIA EN EL SECTOR DEL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE (CONCESIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES)**”, Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. 707 de fecha 05 de Abril de 2010, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 29 de Enero de 2010;

QUE el 31 de Enero de 2011, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 31 de Enero de 2011 ***** de fojas 435, de la obra “**TRABAJOS DE EXCAVACION DENTRO DE LA ZONA FERROVIARIA EN EL SECTOR DEL CRUCE BAJO NIVEL EN CALLE GUEMES Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE (CONCESIONARIO TRENES DE BUENOS AIRES)**”, Partido de San Isidro, que realizara la empresa **L.E.E INGENIERIA S.A.**-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Interino Ing. Bernardo Federico J. García

SAN ISIDRO, 24 Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO : **4 5 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **2151/2009**, se adjudicó a la empresa **L.E.E. INGENIERIA S.A.**, la ejecución de la obra “**REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALZADA DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. AMANCIO ALCORTA – AV. AVELINO ROLON – AV. BERNABE MARQUEZ Y AV. SIR ALEXANDER FLEMING**”, Partido de San Isidro;

QUE, mediante Decreto Nro. 2190 de fecha 24 de septiembre de 2010, se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria** de fecha 28 de Enero de 2010;

QUE el 28 de Enero de 2011, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el **Acta de Recepción Definitiva** de fecha 28 de Enero de 2011 ***** de fojas 323, de la obra “**REPARACIONES DE EMERGENCIA DE CALZADA DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA – AV. AMANCIO ALCORTA – AV. AVELINO ROLON – AV. BERNABE MARQUEZ Y AV. SIR ALEXANDER FLEMING**”, Partido de San Isidro, que realizara la empresa **L.E.E INGENIERIA S.A.**-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas Interino Ing. Bernardo Federico J. García

Ref. Expte. 2207-A-2011.-

DECRETO NUMERO: **4 5 7**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 562 -

(del 25 de febrero de 2011)

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 5 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 29 la Dirección General de Compras, informa que corresponde declarar desierta la Licitación Privada N° 04/2011 y proceder a un nuevo llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada, registrada con el Nro. 04/2011 ***** para la “PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA”.-

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 04/2011, ***** dejándose establecido que el acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo del corriente año, a las 11.30 hs., en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, Piso 1° de la ciudad de San Isidro

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **4 5 9**

VISTO el pedido de suministro N° 500-104-2011, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 48/2011, para la “CONTRATACION DE
***** UN SERVICIO DE SEPELIO PARA PERSONAS INDIGENTES”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 2011, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **460**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 240-240/2011 originado en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 45/2011;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, a fojas 59, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma Otero Rubén Darío, con domicilio en Rivera N° ***** 1635 de Villa Madero, la confección de lonas, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 397.638,80.-).

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **461**

VISTO el pedido de suministro N° 500-103/2010, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 49/11, para el Servicio de Destapación de
***** Pozos Ciegos, Cañerías Pluviales y Cloacales en Forma Mecanizada.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 2011, a las 10:30
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77,
1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **462**

VISTO el pedido de suministro N° 600-124, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 54/11, para la ejecución de la obra:
***** “Construcción de Veredas en Distintos Espacios Verdes y Parques Públicos del Partido de San Isidro” – Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 401.500,00.-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 2011, a las 09:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al pliego se realizarán en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 4 6 3

VISTO el Suministro N° 600-123/2011, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N°. 55/2011, para el “LEVANTAMIENTO Y
***** RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN LAS CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$399.800).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 2011, a las 9.30 horas, ***** en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse en la citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. Nº: 12130-I-2010

DECRETO NUMERO: **4 6 4**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA Nº 564 -

(del 17 de febrero de 2011)

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 4 6 5

VISTO el Suministro Nro. **700-308/2011**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. **03/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas surge como más conveniente para la Comuna la correspondiente a la empresa **ADOX S.A.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a la empresa **ADOX S.A.**, con domicilio en la calle Cerrito nro. ***** 1225, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.033,33).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 6 6

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL HOGAR DE TRANSITO DEL NIÑO JESUS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de aportes previsionales ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL HOGAR DE TRANSITO DEL NIÑO JESUS por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada una, destinado al pago de aportes previsionales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de programas educativos y ayuda social que desarrolla la entidad ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, destinado al mantenimiento de programas educativos y ayuda social que desarrolla la entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 6 8

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - MISIONERAS DE LA CARIDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de servicio de Remises ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200), pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - MISIONERAS DE LA CARIDAD por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200) pagadero en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920) cada una, destinado al alquiler de servicio de Remises, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 4 6 9

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **700-260/2011**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **02/2011**, para la
***** “CONTRATACION DE TRATAMIENTOS ONCOLOGICOS POR
MEDIO DE LA REALIZACION DE TELECOBALTERAPIA – BRAQUITERAPIA Y
ACELERADOR LINEAL”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 14 de Marzo de 2011, a las 11:00
***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO 4 7 0

ANULADO

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 7 1**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE
SAN ISIDRO - MISIONERAS DE LA CARIDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos por regularización de planos y permiso de funcionamiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.587), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - MISIONERAS DE LA CARIDAD
por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.587), destinado a los gastos por regularización de planos y permiso de funcionamiento, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 7 2

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL HOGAR DE TRANSITO DEL NIÑO JESUS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios, sueldos y cargas sociales ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) , pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL HOGAR DE TRANSITO DEL NIÑO JESUS por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, destinado al pago de servicios, sueldos y cargas sociales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 7 3**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **649-102/2011**, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **41/2011**, para la ***** “ADQUISICION DE CONTENEDORES DE 1.000 LTS. DE CAPACIDAD”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 09 de Marzo de 2011, a las 10:30 ***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4 7 4**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. **99-67/2011**, originado en la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 135.472,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **53/2011**, para la
***** “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DEMARCA-
CION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 10 de Marzo de 2011, a las 10:30
***** hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 4 7 5

VISTO el pedido de Suministro Nro. **500-60/2011**, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **24/2011**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente para la Comuna la correspondiente a JAZHAL Antonio Martín;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a JAZHAL Antonio Martín con domicilio en Escalada Nro. ***** 1070 – 4º Piso – Dpto. “D”, San Fernando, la Licitación Privada Nro. **24/2011**, para la “ADQUISICION DE ZAPATILLAS”, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 188.440,00).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011.-

DECRETO NUMERO: 4 7 6

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL D.A.R. – DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de operación Inmobiliaria, alquiler, servicios, gastos generales y mantenimiento de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), pagadero en una (1) cuota de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIEN- TOS (\$ 25.500,00) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL SETE- CIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750,00) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la “ ASOCIACION CIVIL D.A.R – DONACION Y ASISTENCIA EN REMEDIOS”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), pagadero en una (1) cuota de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIEN- TOS (\$ 25.500,00) y diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOCE MIL SETECIEN- TOS CINCUENTA (\$ 12.750,00) cada una, destinado al pago de operación Inmobiliaria, alquiler, servicios, gastos generales y mantenimiento de la entidad.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
*****sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, Marcelo Oscar PRIETO - DNI. Nro. 11.893.902 y Carlos Alberto BLANCO - DNI. Nro. 16.763.820 de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de diciembre de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Almirante Brown Nro. 118, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 75 - Parcela: 16b, de la Ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Almirante Brown Nro. 118, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 75 - Parcela: 16b, de la Ciudad de San Isidro, Sr./ Sra. Marcelo Oscar PRIETO - DNI. Nro. 11.893.902 y Carlos Alberto BLANCO - DNI. Nro. 16.763.820, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de diciembre de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 121.642.-

ARTICULO 2º.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 28 de Febrero de 2011

DECRETO NUMERO: 478

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos León Wolodarsky, en carácter de Socio Gerente de la firma Reconstruction S.A., propietaria del inmueble y la Arquitecta Graciela del Villar, en carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de una Urbanización Especial con destino residencial, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Fracción V, Parcelas 3e y 3d, ubicado en la calle Entre Ríos N° 2141/43, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1236/08 se otorgó una Factibilidad para Conjuntos no Habitacionales conforme lo establecido por el Art. 1.2.1.1 Apartado B del Código de Ordenamiento Urbano, habiéndose exigido la presentación de un Estudio y Evaluación de Impactos Ambientales para la obtención de la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE por la actual presentación de fs. 493/513 se solicita una nueva Factibilidad para realizar una Urbanización Especial con destino Residencial, conforme lo previsto en el Art. 1.2.1.1 Apartado A del Código de Ordenamiento Urbano, dejando sin efecto los interesados la solicitud autorizada por Decreto N° 1236/08 y por Permiso de Construcción de fecha 21 de Julio de 2009;

QUE se trata de un predio conformado por dos parcelas que suman la superficie total de 12524,60 metros cuadrados según Plano de Mensura N° 97-6-89, y se encuentra afectado por la prolongación de la calle Lima;

QUE en la nueva propuesta se concretará la cesión y apertura de dicha calle (1237 m²), así como la cesión voluntaria de un espacio de tres (3) metros en todo el frente de la calle Entre Ríos (415 m²), cesión de la calle Talcahuano (22 m²) y cesión del boulevard (561 m²), resultando una superficie total del predio de 11265,60 m², luego de efectuadas las cesiones mencionadas;

//....

QUE se propone en la presentación la demolición total de las construcciones e instalaciones existentes, para dar lugar a la ejecución de un conjunto compuesto por tres edificios de viviendas multifamiliar sobre el predio de mayor superficie, desarrollándose el estacionamiento en subsuelo y las viviendas conformadas en planta baja en tres niveles de altura, con más un conjunto de nueve viviendas unifamiliares agrupadas en la superficie restante compuesta cada unidad por planta baja y dos pisos;

QUE con las cesiones de calles solicitadas, las obras públicas requeridas por la Municipalidad, y la aceptación de este nuevo uso urbano se provoca una renovación ambiental del lugar por medio de la demolición de un inmueble que se encuentra actualmente desocupado, con construcciones de tipo industrial, no conforme actualmente para la zona;

QUE del análisis efectuado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano a fs. 513/518 para la nueva propuesta presentada, surge con indudable claridad que esta última es de características ambientales más aceptables que la anterior desde el momento que el uso solicitado (residencial), además de ser compatible con los usos de la zona, implica la generación de impactos ambientales de menores efectos negativos sobre el ambiente, como así mismo, la generación de importantes impactos ambientales positivos en relación al uso anterior y existente del inmueble;

QUE verificados los informes mencionados por la Asesoría de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito en relación a la nueva presentación y destino solicitado, se recomendó que el EIA ya presentado puede ser considerado suficiente para el análisis de la presente Factibilidad y de la Aptitud Ambiental pertinente, no siendo necesaria actuación o nueva publicación en relación al Estudio presentado y publicado en el Boletín Oficial N° 334 de fecha 11 de octubre del 2007;

QUE en este sentido se ha pronunciado a fs. 520/521, el Comité Evaluador Ambiental para Obras Privadas otorgando Aptitud Ambiental al nuevo proyecto presentado, la que se autorizará a través de la pertinente Declaración de Impactos Ambiental;

///.....

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 513/521 opinan que, desde el punto de vista de la normativa vigente y con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente Decreto se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a RECONSTRUCTION S.A., en su carácter de propietario ***** que se autoriza como Urbanización Especial - Art. 1.2.1.1- Apartado A del Código de Ordenamiento Urbano, la construcción de un conjunto destinado a Viviendas Multifamiliares y Unifamiliares, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Fracción V, Parcelas 3e y 3d, ubicado en la calle Entre Ríos N° 2141/43, de la Ciudad de Martínez, según documentación de fojas 493/513, convenientemente corregida.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

I- Condiciones Urbanísticas:

A1. F.O.S. máximo, sobre cada una de las parcelas resultantes = 0.45

A2. F.O.T. = Se calculará de la siguiente manera:

- Sobre la superficie actual de terreno, según Plano de Mensura 97-6-89, descontadas las cesiones correspondientes a las calles Lima y Talcahuano, se aplicará: F.O.T. = 1
- Por cesión voluntaria de ensanche de calle Entre Ríos (3.00m en todo el frente), y por cesión para la conformación de un boulevard en la calle Lima (561m² aproximadamente): el 100% de la superficie cedida, conforme lo establece el art. 1.2.4.1. inc. 8 del Código de Ordenamiento Urbano calculado con FOT = 1.

////....

- Una vez efectuada la Mensura definitiva, con las cesiones de calles, determinando la superficie final de las parcelas resultantes, la Dirección General de Ordenamiento Urbano determinará en base a estos lineamientos, el FOT máximo proporcional que corresponde a cada una de las parcelas y que figurará en los Planos de Construcción.

A3. Terreno absorbente: Verificará el 25% de la superficie del terreno calculado sobre cada parcela resultante.

A4. Retiros de Frente mínimos:

- Sobre calle Talcahuano = 6.00m a fachada y 5.50m a balcones.
- Sobre calle Entre Ríos = sector multifamiliar: 6.00m desde la nueva Línea Municipal a fachada y 5.50m a balcones; admitiéndose la pequeña invasión, del edificio que posee frente a la calle Talcahuano, conforme la documentación presentada.
Sector unifamiliar agrupado: 3.00m desde la nueva Línea Municipal.
- Sobre calle Lima = sector multifamiliar: 6.00m. a fachada y 5.50m a balcones.
sector unifamiliar agrupado: 3.00m.

A5. Retiros Laterales mínimos:

- Correspondiente al frente de la calle Entre Ríos (sector vivienda agrupada) = 5.00m.
- Correspondiente al frente de la calle Lima (sector vivienda agrupada) = 3.00 m.
- Correspondiente al frente de la calle Lima (sector vivienda multifamiliar) = 10.00 m.
- Correspondiente al frente de la calle Talcahuano = 3.00 m. en planta baja (únicamente el S.U.M) y 10.00m en plantas superiores (vivienda multifamiliar).

A6. Altura Máxima: 11.50m con azotea inaccesible.

Plano límite: Se aceptará hasta los 13.50m con las mínimas instalaciones necesarias como ser: sobre recorrido de ascensor, ventilaciones, instalaciones centrales del edificio y tanques de agua. Estas instalaciones se alejarán 3.00m como mínimo de los planos de las fachadas exteriores del edificio y se tratarán arquitectónicamente, incluyendo el detalle en los planos de Permiso de Construcción.

//////....

El nivel +/- 0.00, a partir de donde se tomarán todas las alturas, se establecerá sobre Línea Municipal en el punto medio de la actual parcela sobre la calle Entre Ríos, correspondiendo a la cota +100.30 del plano de niveles presentado a fs. 24 -.

A7. Densidad neta máxima: 291 Hab./Ha.

A8. Estacionamiento: Verificará el mínimo de dos (2) módulos por unidad de vivienda, tanto para el sector multifamiliar como para el sector unifamiliar agrupado; admitiéndose contar con módulos dobles, en tanto cada uno de éstos queden afectados a una única unidad de vivienda.

El sector Multifamiliar contará además con ocho (8) módulos de uso de cortesía, los que deberán ubicarse dentro de la parcela, próximos al acceso y con acceso directo desde la vía pública.

Toda otra actividad relacionada con el uso autorizado, que requiera carga y descarga, como ser proveedores de insumos, abastecedores, servicios a domicilio, etc. se realizará en las cocheras de cortesía próximas al acceso, o bien dentro de la parcela, a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.

A9. La circulación vertical evitará la continuidad directa desde planta baja a subsuelo y se conformará con caja de escalera cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

J- Condiciones Ambientales:

B1. Las veredas perimetrales se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Edificación, debiendo reponerse la forestación faltante (un ejemplar cada 8m) considerando en el caso de la calle Entre Ríos, el futuro ensanche previsto. En los planos de Permiso de Construcción se indicarán detalles, cotas y niveles.

En correspondencia con los accesos vehiculares, se mantendrán los niveles reglamentarios de vereda, debiendo dar continuidad a la senda peatonal.

/////....

Considerando que se trata de una Urbanización Especial, compuesta por dos sectores, uno de viviendas unifamiliares agrupadas y otro de viviendas multifamiliares, ambos con acceso por la calle Lima, se deberá presentar, previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, una propuesta que contemple la integración de los solados y la calzada de la calle Lima, para su evaluación por parte de la Dirección General de Ordenamiento Urbano.

B2. Los portones de acceso vehicular al conjunto multifamiliar, se retirarán de la Línea Municipal un mínimo de 5.00 metros a fin de permitir la espera de vehículos para el acceso y/o egreso del predio, sin afectar la circulación peatonal y vehicular pública. Se señalizarán las salidas con señalización visual y auditiva de advertencia para peatones - cartel indicador y luz - .

B3. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejjas o similar), pudiendo contar con un muro bajo de 0.60 m y 2.50m de altura máxima. Su diseño será incluido en los planos a presentar.

B4. En el sector de vivienda multifamiliar, los primeros 3.00 metros de los retiros de frente se conformarán de uso común del conjunto, debiendo ser parqueizados y forestados.

B5. Forestación:

Externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.2.1.17. del Código de Ordenamiento Urbano.

Interna: Se deberá realizar, siempre que resulte posible técnicamente, el transplante de las especies existentes. Los ejemplares que deban ser extraídos, en consideración a su estado fitosanitario, por su ubicación respecto de la implantación propuesta y/o por seguridad, deberá ser solicitada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/10.

Previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, se deberá presentar un plan de forestación interno y externo, el cual será evaluado por la Dirección de Ordenamiento Urbano y la Dirección de Parques y Paseos.

/////....

B6. Residuos: Deberá contar con un recinto dentro del predio, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública. Su ubicación deberá verificar que el camión recolector no interfiera en la circulación vehicular del área. Se recomienda la separación diferenciada de estos en papel, plásticos y orgánicos.

B7. Los desagües pluviales en ningún caso pueden ser volcados directamente a la vía pública; debiendo presentarse el proyecto ante la Secretaría de Obras Públicas para su verificación.

B8. Las condiciones generales para la Etapa de Obra se fijarán conforme lo resuelto en la Declaración de Impacto Ambiental tramitada por Expte. N° 1237/08.

- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma y se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.

- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00hs. Los ingresos y egresos de personal se efectuarán ordenadamente, con una tolerancia de 15 minutos.

- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad y limpieza.

- En el Permiso de Construcción deberá indicarse un teléfono accesible las 24hs., de la persona responsable de la obra, ante una eventualidad que pueda surgir durante el desarrollo de la misma.

K- Condiciones Administrativas:

C1. Cumplimiento de todas las medidas de mitigación resultantes de la Evaluación de Impacto Ambiental tramitada por Exp. 9405/07.

C2. Presentar Plano de Mensura, unificación, división y cesión de calles visado por la Dirección de Catastro, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

////////....

Deberá efectivizarse la cesión y libramiento al uso público de las calles Lima (14.00m más boulevard propuesto); Talcahuano (completando su ancho a 14.00m) y la cesión voluntaria para el futuro ensanche de la calle Entre Ríos, donde la nueva Línea Municipal se ubicará a 3.00m de la actual, debiendo liberar el espacio de construcciones y/o instalaciones para su integración a la vía pública.

Deberá contar con Aprobación de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires para gestionar el Conforme a Obra

C3. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

C4. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, escaleras principales, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C5. Infraestructura y servicios: Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u organismo oficial competente. Previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción, se deberá contar con la prefactibilidad de todos los servicios y su conexión para la aprobación final de la obra.

Se destinará uno o más recintos para Grupos Electrónicos, que servirán al conjunto o a cada edificio: se aislarán convenientemente y se ubicarán preferentemente en subsuelo, alejados de las viviendas linderas; caso contrario se efectuará el tratamiento visual, acústico y de seguridad, que corresponda de acuerdo al tipo de generador a instalar.

De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, ubicando el recinto en subsuelo. Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

/////////....

C6. Deberá efectuarse la pavimentación de la calle Lima con su correspondiente pavimento de Hormigón (o el que se determine según la propuesta a presentar conforme lo indicado en el punto B1), sus desagües pluviales, alumbrado público, como así también la construcción del boulevard propuesto, conforme las especificaciones técnicas que determine la Secretaría de Obras Públicas.

C7. Deberá presentarse acuerdo/compromiso, conforme lo dispone la Ordenanza General 165 de Obras Públicas Municipales, por parte de los titulares para adherir a la pavimentación de la calle Talcahuano en el momento que la Municipalidad de San Isidro considere oportuna la obra.

C8. Las viviendas unifamiliares agrupadas (que integran la Urbanización Especial), serán construidas y posteriormente sometidas a división en Propiedad Horizontal.

C9. Para el otorgamiento de los Planos de Conforme a Obra y Certificados Finales de Obra de la Urbanización Especial, conforme al art. 2.5.2.1 del Código de Edificación de San Isidro, se deberá verificar la totalidad de las obras comunes, más las obras completas de la totalidad de las unidades funcionales.

- En caso de requerirse la aprobación de un Plano de Conforme a Obra Parcial y Certificado Final del sector multifamiliar o del sector unifamiliar agrupado, podrá ser otorgado en tanto se encuentren finalizadas y se incluyan dentro de la solicitud, todas las obras de infraestructura de la urbanización (correspondiente al sector multifamiliar y al sector unifamiliar agrupado) y la totalidad de las obras del sector que se solicita.
- En todos los casos la solicitud se efectuará en el plazo que establece el art. 2.5.1.1 del Código de Edificación de San Isidro e incluirá el plano general de la Urbanización y la verificación del cumplimiento de los Decretos de Factibilidad y Declaración de Impacto Ambiental.

C10. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

/////////....

C11. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos; conforme a los Decretos de Factibilidad y Declaración de Impacto Ambiental.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto N° 1236/08 y anúlase el Permiso de Construcción de ***** fecha 21 de Julio de 2009, otorgado en relación a la Factibilidad derogada.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

Ref. Expte. N° 9405-M-2007 cuerpo 0, 2 y 3

DECRETO NUMERO: **479**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 563 -

(del 1 de marzo de 2011)

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 4**

Expediente N° 9142-E-2010

Habilitase el comercio sito en la Av. Andres Rolón 100, Local 17 de San Isidro.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 5**

Expediente N° 5464-C-07

Habilitase el comercio sito en Vélez Sarsfield 1845 de Martínez.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 6**

Expediente N° 7168-P-09

Habilitase el comercio sito en Bergallo 806 de San Isidro.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 7**

Expediente N° 4046-C-07

Habilitase el comercio sito en Thames 999 de Boulogne.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 8**

Expediente N° 6976-P-93

Reconocese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en la Av. Avelino Rolón 2050 de Boulogne.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT N° **1 2 9**

Expediente N° 13937-B-07

Dese de baja, E. Lamarca 343, Local 11 de Martínez.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **1 3 0**

Expediente Nro. 1266-V-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Scalabrini Ortiz Nro. 200, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **1 3 1**

Expte. Nro.12586-M-2008.-

Habilitase a nombre de Silvina Carla MAURO – DNI. Nro. 24.126.826, el comercio destinado al rubro “VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION”, sito en Diego Palma Nro. 1195, de la Ciudad de San Isidro, con una sup. total de 29,50 m², habiendo iniciado actividad el día 22 de noviembre de 2008.-

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **1 3 2**

Expediente Nro. 5437-G-1997

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ALMACEN”, ubicado en Liniers Nro. 1436, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 30,00 m² .-

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **1 3 3**

Expediente Nro. 1198-D-2000

HABILITASE a nombre de Jorge Alberto DE ANDRADE (DNI. Nro. 17.802.854), el establecimiento destinado al rubro “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO”, ubicado en Leandro N. Alem Nro. 160, de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **1 3 4**

Expediente Nro. 5338-CH-75

Modificase el artículo 1° del Decreto N° 5103/84.

FECHA: 11 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **1 3 5**

EXPTE. Nro.: 8770-T-2010

MOTIVO: Autorízase la colocación y permanencia de cuatro (4) carteles publicitarios.-

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 3 6**

Expediente N° 12016-D-2009

Habilítase a nombre de María del Rosario DE NOTTA –DNI 28.165.288- el comercio destinado al rubro “ELABORACION PASTAS FRESCAS”, sito en Liniers N° 1449 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 3 7**

Expediente Nro. 8502-N-2002

Reconócese el cambio de titularidad y la ampliación del espacio físico, operado en el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO Y LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ACCESORIOS”, ubicado en Ruta Panamericana N° 708 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 3 8**

Expediente Nro. 6596--1992

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER MECANICA LIGERA”, sito en Ingeniero Marconi N° 1487 de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 3 9**

Expediente Nro. 8705-M-2008

HABILITASE el comercio destinado al rubro “TALLER DE COSTURA EN FORMA ARTESANAL”, ubicado en Av. Sucre N° 2815 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 4 0**

Expediente Nro. 8693-G-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “REPARACION ARTESANAL DE PEQUEÑAS PARTES DE CARROCERIA SIN PINTURA (SACABOLLOS)” a nombre de Daniel Oscar GARCIA –DNI 10.260.415-, ubicada en Clemente O’Nelli N° 2049 de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 4 1**

Expediente Nro. 7595-T-2008

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “DEPOSITO DE HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA”, ubicado en Luís María Drago N° 869/73 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a nombre de César Angel TUFRO.

FECHA: 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 4 2**

Expediente Nro. 12.992-G-2009

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la calle Jorge Newbery nro. 2762, 1er. Piso, Oficina 7, Unidad Funcional 10, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 4 3**

Expediente Nro. 13418-M-2010

Otórgase Permiso de Localización con carácter Precario, al inmueble ubicado en la Avda. Santa Fe N° 1065/9, de la Ciudad de Martínez, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Manzana 349, Parcela 5, para el funcionamiento de un Laboratorio de Análisis Clínicos, solicitado por Beatriz Laura Martínez.-

FECHA: 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 4 4**

Expediente Nro. 3767-O-2010

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la Avda. Santa Fe N° 1991, de la Ciudad de Martínez, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Manzana 515, Parcela 6a, para el funcionamiento de un Centro de Estética Corporal y Local de Ventas de productos afines, solicitado por OMNISWAY S.A.-

FECHA: 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 4 5**

Expediente Nro. 1580-C-1996

Otórgase Permiso de Localización, al inmueble ubicado en la calle Ingeniero Luis Silveyra N° 1844/48, de la localidad de Villa Adelina, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 331, Parcela 21, para el funcionamiento de un Centro de Hemodiálisis, solicitado por Fresenius Medical Care Argentina S.A.

FECHA: 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 4 6**

Expediente Nro. 7055-C-2009

Confeciónense un nuevo Certificado de Habilitación para el comercio ubicado en José Ingenieros nro. 3056 - Of. 19 - de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, cuya titularidad es ejercida por COMBUSTIBLES LIMA SRL.

Fecha: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 4 7**

Expediente Nro. 8536-I-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERIA”, sito en Av. del Libertador N° 15907 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **1 4 8**

Expediente Nro. 10616-M-2009

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PILATES Y TRATAMIENTOS COSMETOLÓGICOS”, sito en Paunero N° 2018 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 21 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U.y T. Nro.: **1 4 9**

Expediente Nro. 7615-C-10

Habilitase el comercio sito en Av. Santa Fe 1664 de Martínez.

FECHA: 23 de Febrero de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **1 5 0**

Expediente número: 4.896-M-2010

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERIA”, ubicado en Avenida Avelino Rolón N° 1854/56, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Josefina MENDOZA BARRIOS.-

FECHA: 23 de Febrero de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **1 5 1**

EXPTE. NRO.: 5649-B-2010.-

Deniégase a la señora Gabriela Ema BETTI la extracción y retiro del árbol solicitado (Ligustro), existente en la vereda pública frente al inmueble ubicado en la calle El Zorzal Nro. 1693 esquina Tiradentes, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de Febrero de 2011.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. nro. **1 5 2**

Expediente Nro.4594-L-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “OFICINA COMERCIAL PARA EVENTOS” con una superficie del local de 280 m², sito en Juan Marín nro. 280 de la ciudad de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 23 de Febrero de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 3**

Expediente Nro. 10.996-S-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro RESTAURANTE – CASA DE TE, sito en la Avenida del Libertador General San Martín nro. 16.102, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 24 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 4**

Expediente Nro. 8594-T-07

Modificase el artículo 1° de la Resolución SIyRU 189/08.

FECHA: 24 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 5**

Expediente Nro. 1297-A-98

Autorizase a continuar desarrollando actividades, Playa de Estacionamiento, Rivadavia 234, San Isidro.

FECHA: 24 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 5 6**

Expediente Nro. 3.951-G-2008

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro DEPO SITO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS, ubicado en Los Paraísos nro. 1811, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a nombre de GRUPO ACCURATIO S.A.

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 5 7**

Expediente Nro. 7502-C-2009

Modifícase los artículos 1º inciso 1- de la Resolución SIRUyT Nro. 820/2010, en cuanto a la fecha de la baja se refiere, quedando redactado de la siguiente manera.-

FECHA: 25 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **1 5 8**

Expediente Nro. 10234-L-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA” sito en 25 de Mayo N° 373 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 25 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT nro. **1 5 9**

Expediente nro. 7248-D-2010

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, siendo responsable de los mismos a todos los efectos DESTEL S.A., con domicilio en Av. Gaona N° 3088 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
TRANSITO

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **22**

Expediente N° 10197-P-1967

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **23**

Expediente N° 13165-D-10

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **24**

Expediente N° 8107-M-10

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Transporte Especial de Personas.

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **25**

Expediente N° 852-S-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre a Laura Vanesa SANTILLAN -DNI 27.627.805- con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez N° 1358 de la ciudad y Partido de Tigre, a desarrollar actividades con el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS".-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **26**

Expediente N° 14116-C-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Marcelo Luis CARREGA -LE 5.082.512-, con domicilio en Piñero N° 2726 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 34.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **27**

Expediente N° 13836-T--2010

AUTORIZASE a María Soledad TELLO -DNI 5.298.040-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES TOP.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **28**

Expediente N° 11602-W-2010

AUTORIZASE a Nicolás WATSON MALCOM -DNI 35.432.103-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EXPRESS.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **29**

Expediente N° 11317-R-2009

AUTORIZASE a Pedro Pablo RAMIREZ -DNI 4.427.109- a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia CINCO ESTRELLAS.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **3 0**

Expediente N° 7909-S-2004

Desafectas y Autorizase al señor Jorge Nicolás SIMON, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia MITRE VI.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **3 1**

Expediente N° 11670-D-2009

Desafectas y Autorizase al señor Ricardo DIAZ, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia MITRE VI.-

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **3 2**

Expediente N° 8206-A-2008

Prorrogase la vida útil a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante al señor Víctor Hugo ARGOMEDO CORVALAN.

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **3 3**

Expediente N° 3087-B-2008

Prorrogase la vida útil a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante al señor Enrique Horacio VALCARCE.

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT. Nro.: **3 4**

Expediente N° 5101-S-2008

Prorrogase la vida útil a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante al señor Diego Hernán SATELIER.

FECHA: 22 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 5**

Expediente N° 2484-S-05

Autorizase a José Maria Seranee a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

FECHA: 22 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro.: **3 6**

Expediente N° 1914-P-05

Autorizase a Daniel Alberto Pérez Duarte a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

Fecha: 24 de Febrero de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. N° **3 7**

Expediente N° 6927-D-2004

Autorízase a la señora Pablo Luis DOTTORI, DNI 24.291.190, a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia MITRE IV

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **3 8**

Expediente Nro. 14084-C-2010

AUTORIZASE a CORTES José Jeronimo - DNI. Nro.16.522.087 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "BESTRANS S.R.L.".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **3 9**

Expediente Nro. 11466-B-2010

AUTORIZASE a BECCAR VARELA María Solange - DNI.Nro. 5.931.851 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES ALSINA".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 0**

Expediente Nro. 11931-F-2010

AUTORIZASE a FEIJOO Leonardo Luis - DNI. Nro. 17.999.940 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "TURISMO CINCO ESTRELLAS".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 1**

Expediente Nro. 13341-C-2010

AUTORIZASE a CORDOBA Jorge Oscar - DNI. Nro. 11.141.280 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "TURISMO YORK".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 2**

Expediente Nro. 12479-I-2010

AUTORIZASE a IFRAN María Luján - DNIL. Nro. 21.923.941 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES FIRST S.R.L.".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 3**

Expediente Nro. 12493-E-2010

AUTORIZASE a ESTECHE Alejandrina Aida - DNI. Nro. 18.678.070 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES KOLL CAR".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 4**

Expediente Nro. 13123-A-2010

AUTORIZASE a AMOIA PODESTA Estebán Rubén - DNI. Nro. 24.313.846 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES FIRST S.R.L.".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 5**

Expediente Nro. 12798-Z-2010

AUTORIZASE a CAVALLI Liliana Monica - DNI. Nro. 10.872.802 y ZANNI Norberto Jorge - DNI. Nro.10.548.881 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA."

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T.Nro. **4 6**

Expediente Nro. 11225-P-2010

AUTORIZASE a PASSARELLA Pablo Esteban - DNI. Nro. 24.061.358 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "TURISMO CINCO ESTRELLAS".-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION SIRU y T. Nro. **4 7**

Expediente Nro. 7794-M-1992

AUTORIZASE a MENEGUES Raúl Alberto DNI. Nro. 7.558.798, con domicilio en Loria Nro. 851, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor Marca: FIAT; Modelo: PALIO WEEKEND ELX 1.4; Año: 2010; Dominio: IZE-656; Motor: 310A20119483478, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia "REMISES ALSINA", ubicada en Alsina Nro. 26 – local 2, de la Ciudad de San Isidro, habilitada por Expte. Nro. 20053-1966, dejándose constancia que la vida útil del automotor caduca el día 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por Ordenanza Nro. **8184** y su modificatoria **8243**.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCIÓN SIRU y T Nro. **4 8**

Expediente Nro. 8234-J-2010

Autorízase a JUAREZ Fatima Elizabeth - DNI. Nro. 22.336.355, con domicilio en Arce Nro.1 640 - Piso 5 - Dpto. "7", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "TURISMO GORLERO", sita en Av. del Libertador Nro. 14628, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCIÓN SIRU y T Nro. **4 9**

Expediente Nro.8557-C-1994

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011 a Hugo Jorge CASTORINA, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **5 0**

Expte. Nro. 784-K-2011

AUTORIZASE a Melina Patricia KONCZEI, DNI 25.803.222 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, ubicada en Paraná 3745, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **5 1**

Expte. Nro. 372-R-2011

AUTORIZASE a Teresita de Jesús ROMERO, DNI 3.237.504 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia GORLERO, ubicada en Avenida del Libertador General San Martín nro. 14.628, de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **5 2**

Expte. Nro. 13.421-R-2010

AUTORIZASE a Luis Oscar RAMIREZ CHANGALA, DNI 14.464.451 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST S.R.L., ubicada en Blanco Encalada Nro. 2675, de la ciudad de Beccar.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **5 3**

Expte. Nro. 796-C-2011

AUTORIZASE a Cosme VALENTE, DNI 93.232.874 y Norma Beatriz MILLER, LC 6.032.410 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia THE WAY, ubicada en Martín Coronado nro. 915, de la localidad de Acassuso.-

Fecha: 25 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **5 4**

Expediente N° 1410-D-2007

AUTORIZASE a Julio Valentín DE BLASI, DNI 5.368.182 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia CINCO ESTRELLAS.-

FECHA: 25 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **5 5**

Expediente N° 8291-S-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2011, a Darío Eduardo SANTOS -DNI 23.192.993- con domicilio en Holanda N° 265, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 25 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **5 6**

Expediente N° 15155-R-2006

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre 2011, a Alfredo Reyes -DNI 11.234.928- con domicilio en Gral. Pacheco N° 3747, Olivos, Partido de Vicente López, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”.-

FECHA: 28 de febrero de 2011

RESOLUCION SIRUyT Nro. **5 7**

Expediente N° 7957-P-09

Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante.

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 22 de Febrero de 2011

RESOLUCION SGGyA: **24**

Expediente Nro. 1091-L-2011

Autorizase a Instalmec SRL a realizar obra en el Partido.

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 17-02-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 41

EXPEDIENTE Nro: 8182-08

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle J. Ingenieros N° 2073, de Beccar, solicitado por Roberto E. Bernochi.-

Fecha: 18-02-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 42

EXPEDIENTE Nro: 764-11

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Avelino Rolón N° 2473/7, de Boulogne, solicitado por Fernanda Marino y Fernández y otro.-

Fecha: 23-02-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 43

EXPEDIENTE Nro: 10715-91

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía N° 2579, de Beccar, solicitado por Obispado de San Isidro, Pquia. Nuestra Señora de la Merced, Oratorio y Capilla Santa María de Belén.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 18 de Febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 104
EXPEDIENTE N°: 12828-P-2010
MOTIVO: Hacer lugar al recurso revocatoria agente HORACIO D MOYANO

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 105
EXPEDIENTE N°: 12193-P-2010
MOTIVO: Limitar y Designar agente IRMA PETRUNGARO A PARTIR 20/1/11

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 106
EXPEDIENTE N°: 6775-P-2011
MOTIVO: Trasladar a partir 25/1/11 agente JOSE GIMENEZ

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 107
EXPEDIENTE N°: 518-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARTA CRISTINA FERNANDEZ

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 108
EXPEDIENTE N°: 8081-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex –agente MARAI DEL C. REYES a p/ 1/12/10

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 109
EXPEDIENTE N°: 77-P-2009
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex –agente MELIDONI ENRIQUE a partir 1/1/11

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 110
EXPEDIENTE N°: 9244P-2011
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente JOSE PAREDES a partir 1/2/11

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 111
EXPEDIENTE N°: 13280-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente CELIA MARIANA MIRON a p/1/1/11

FECHA: 18 de febrero de 2011
RESOLUCION D.G.P. N°: 112

EXPEDIENTE N°: 4450-P-2010

MOTIVO: Designar al docente JUAN FERNANDO DE MARCO a p/16/12/10

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 113

EXPEDIENTE N°: 4452-P-2010

MOTIVO: Prorrogar designación docente SONIA ISABEL COLAZO

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 114

EXPEDIENTE N°: 1414-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio agente OLGA SANCHEZ a p/1/2/11

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 115

EXPEDIENTE N°: 1427-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio agente FANNY M S COLOMA 1/2/11

FECHA: 18 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 116

EXPEDIENTE N°: 1416-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio agente RAMONA I MAIDANA 1/3/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 117

EXPEDIENTE N°: 98-P-2011

MOTIVO: Modificar retribución agente SANDRA RAQUEL JACYNO a p/ 1/2/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 118

EXPEDIENTE N°: 1426-P-2011

MOTIVO: Promover a p/1/2/11 agente ENRIQUE LORENZI

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 119

EXPEDIENTE N°: 1422-P-2011

MOTIVO: Incluir a partir 1/2/11 agente JOSE FREYTES

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 120

EXPEDIENTE N°: 1421-P-2011

MOTIVO: Trasladar a partir 28/1/11 agente MABEL PATRICIA GUZMAN

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 121

EXPEDIENTE N°: 1408-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio agente SUSANA H CRESPIN 1/3/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 122

EXPEDIENTE N°: 1409-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia docente BEATRIZ G VIZZOCO a partir 31/3/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 123

EXPEDIENTE N°: 13599-P-2010

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo c/retroac. al 1/12/10 MIGUEL ECHEVERRIA

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 124

EXPEDIENTE N°: 50-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente ANGEL O AMETRAN a partir 1/1/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 125

EXPEDIENTE N°: 53 P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente ENRIQUE MANSILLA a partir 1/1/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 126

EXPEDIENTE N°: 444-P-2011

MOTIVO: Aceptar renuncia y designar agente PATRICIA N SUAREZ a partir 1/1/2011

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 127

EXPEDIENTE N°: 455-P-2010

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente FRANCA FRARE a partir 1/1/11

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 128

EXPEDIENTE N°: 522-P-2011

MOTIVO: Reconocer designación agentes dependientes de Desarrollo Social

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 129

EXPEDIENTE N°: 519-P-2011

MOTIVO: Limitar c/retroactividad al 1/12/11 agentes de Dirección de Deportes

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 130

EXPEDIENTE N°: 521-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ENRIQUE ROY

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 131

EXPEDIENTE N°: 524-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes Secretaria de Desarrollo Social

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 132

EXPEDIENTE N°: 453-P-2011

MOTIVO: Limitar a partir 24/1/11 agente RODRIGO GODOY

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 133

EXPEDIENTE N°: 523-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes Dirección Tercera Edad Desarrollo Social

FECHA: 25 de febrero de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 134

EXPEDIENTE N°: 1492-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente RODRIGO PAEZ

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 125

EXPEDIENTE N°: 508-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente PATRICIA A ARANGO

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 126

EXPEDIENTE N°: 506-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado Doctor JUAN JOSE CALENDIA

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 127

EXPEDIENTE N°: 505-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente CARLA BERNARDINA LOPEZ

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 128

EXPEDIENTE N°: 505-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CARLA BERNARDINA LOPEZ

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 129

EXPEDIENTE N°: 146-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente GIMENEZ SUSANA

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 130

EXPEDIENTE N°: 520-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SUSANA BEATRIZ ALVAREZ

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 131

EXPEDIENTE N°: 516-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ELIANA L MONZON

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 132

EXPEDIENTE N°: 517-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARTHA G CLAROS

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 133

EXPEDIENTE N°: 12190-P-2010

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANALIA LORENA VIDES

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 134

EXPEDIENTE N°: 144-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente NATALIA EVA RUTH CORDOBA

FECHA: 17 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 135

EXPEDIENTE N°: 79-P-2009

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente GRACIELA N ESPINOSA 1/1/11

FECHA: 17 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 136

EXPEDIENTE N°: 5083-P-2009

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente NICOLAS D NIKITAS 1/1/11

FECHA: 17 de Febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 137

EXPEDIENTE N°: 841-P-2009

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente NORA ALCIRA CEJAS 1/2/11

FECHA: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 138

EXPEDIENTE N°: 141-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado doctor HECTOR L. FLORES CONCHA

FECHA: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 139

EXPEDIENTE N°: 459-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado doctora INES MARIA FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 140

EXPEDIENTE N°: 530-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado doctora MARIA CECILIA CESARI

FECHA: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 141

EXPEDIENTE N°: 8408-P-2008

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARIA INES ARIZU 1/12/2010

FECHA: 21 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 142

EXPEDIENTE N°: 12839-P-2010

MOTIVO: Designar P. Jornalizado doctor MATEO CARLOS RUBINO

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 150-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado doctora RAQUEL OESTERREICH

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 453-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente LUCRECIA S MANFREDI 1/1/11

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 61-P-2010
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente JORGE E BARATUCCI 1/2/11

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 1407-P-2011
MOTIVO: Modificar del día de guardia médicos Hospital de Boulogne

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 450-P-2010
MOTIVO: Prorrogar el convenio e/ MSI y ex agente RENATA SZURLEWICZ 1/2/11

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 1477-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MAYRA SALDAÑO

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 152-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente CARLOS FLORENCIO LOPEZ

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 142-P-2011
MOTIVO: Reconocer designación P. Jornalizado doctora PAULA SELLA

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 457-P-2011
MOTIVO: Conceder licencia s/goce de sueldo agente LAURA M CAPOZZUCCA

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 152
EXPEDIENTE N°: 456-P-2011
MOTIVO: Aceptar a partir 1/1/11 renuncia agente ANDREA I LASARTE DUARTE

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 8722-P-2010
MOTIVO: Limitar a p/ del 15/12/10 designación agente JORGE VIDAURRE ACEBEY

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 13301-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARIA ELENA LEDESMA 1/1/11

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 13715-P-2008
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARTA P GOVERNATORI 1/1/11

FECHA: 21 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 3292-P-2010
MOTIVO: Limitar y Designar 21/1/11 agente VILMA ALVEZ

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 157
EXPEDIENTE N°: 454-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DANIELA V ANDREOTTI Y OTROS

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 1406-P-2011
MOTIVO: Modificar c/retroactividad 11/12/10 Dr. JUAN JORGE LOVECI

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 1419-P-2011
MOTIVO: Aceptar renuncia agente DOMINGO MANCULLO

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 1420-P-2011
MOTIVO: Aceptar renuncia agente BEATRIZ IRENE VILLAGRA

FECHA: 22 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 86-P-2011
MOTIVO: Limitar a partir 1/3/11 designación Dr. GUILLERMO NORIEGA

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 1496-P-2011
MOTIVO: Reconocer desig. Agente ANGEL TOMAS ARANA

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 1985-P-2010
MOTIVO: Limitar 1/2/11 desig. Agente OFELIA ESTER FLORES

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 164
EXPEDIENTE N°: 94-P-2011
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PABLO VILLALBA

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 165
EXPEDIENTE N°: 1478-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CAROLINA INES DI PAOLO

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 2683-P-2010
MOTIVO: Aceptar renuncia Dr. DANIEL A GALARCE 3/12/10

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 1412-P-2011
MOTIVO: Aceptar renuncia-Aprobar convenio e/MSI-agente STELLA GIANNINI 1/2/11

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1415-P-2011
MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio e/MSI y agente MARTA DUARTE 1/2/11

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 169
EXPEDIENTE N°: -P-2011
MOTIVO: Anulado hoja rubricada 275/276

FECHA: 22 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 1413-P-2011
MOTIVO: Aceptar renuncia y aprobar convenio e/MSI- agente NORMA PERALTA 1/2/11

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 496-P-2011
MOTIVO: Limitar 3/2/11 desig. Agente JESICA M JUAREZ

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 496-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente JESICA M JUAREZ

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 1494-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes JUAN L COSTA Y OTRO

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 174
EXPEDIENTE N°: -P-2011
MOTIVO: Anulado hoja rubricada 283/284

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 510-P-2011
MOTIVO: Designar Profesionales EMMA CAROLINA HIRSCH Y OTROS

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 176
EXPEDIENTE N°: 1495-P-2011
MOTIVO: Reconocer designación agente ROMINA L NESCI

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 177
EXPEDIENTE N°: 458-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Doctora ROMINA MACCHIAVELLO

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 178
EXPEDIENTE N°: 13246-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CLAUDIA A CORREA

FECHA: 23 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 179
EXPEDIENTE N°: 12830-P-2010
MOTIVO: Rechazar recurso revocatoria agente EVANGELINA GUERRERO

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 180
EXPEDIENTE N°: 12209-P-2010
MOTIVO: Reconocer c/retroactividad designación agente MARLENY OLIVERA ORUE

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 181
EXPEDIENTE N°: 12009-P-2010
MOTIVO: Reconocer c/retroactividad designación agente ROBERTO V LAHORCA

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 182
EXPEDIENTE N°: 12009-P-2010
MOTIVO : Prorrogar convenio e/MSI y ex –agente NICOLAS BARRIONUEVO 1/1/11

FECHA: 23 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 183
EXPEDIENTE N°: 525-P-2011
MOTIVO: Reconocer designación agente LUIS ZALAZAR

FECHA: 24 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 184
EXPEDIENTE N°: 1513-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ROS MERY SURCO GONZALES

FECHA: 24 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 185
EXPEDIENTE N°: 11261-P-2010
MOTIVO: Reconocer designación agente EDITH ABALLAY

FECHA: 24 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 186
EXPEDIENTE N°: 13610-P-2010
MOTIVO: Excluir a partir 1/2/11 agente agente RAUL SIERRA bonif. Jornada Prolong.

FECHA: 24 de febrero de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 187
EXPEDIENTE N°: 1479-P-2011
MOTIVO: Designar y Limitar agente GRACIELA VERONICA LEIVA 7/2/11

FECHA: 24 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 188

EXPEDIENTE N°: 1486-P-2011

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CARLA GIANNATTASIO

FECHA: 24 de febrero de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 189

EXPEDIENTE N°: 1493-P-2011

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GEORGINA MERELLO
